



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría General de la Gobernación

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Dr. LUIS GUSTAVO GÓMEZ ALMARÁS
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL



Nº 19.610

Salta, Jueves 27 de Agosto de 2015

Año CVII

EDICIÓN DE 60 PÁGINAS

APARECE LOS DÍAS HÁBILES

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL Nº 5196063

TIRADA 150 EJEMPLARES

Dirección y Administración: **Avda. Belgrano 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**

Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E- mail: **boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar**

Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8:30 a 13.00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta**

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P.Baja - E-mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

1. PUBLICACIONES

(Texto: hasta 200 palabras, el excedente se cobrará \$ 0,30 por palabra)

RESOLUCIÓN DELEGADA S.G.G N° 206D/14
Y DECRETO N° 2133/15

SECCIÓN ADMINISTRATIVA		Precio p/día de Publicación	
Concesión de Agua Pública		\$ 70.-	
Remate Administrativo		\$ 80.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Eirección de Inmuebles y otros.		\$ 80.-	
SECCIÓN JUDICIAL			
Edictos de Mina: Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concesión Explotación Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.		\$ 70.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con presunción de Fallecimiento y otros.		\$ 70.-	
SECCIÓN COMERCIAL			
Avisos Comerciales		\$ 80.-	
Asambleas Comerciales		\$ 50.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)		\$ 220.-	
SECCIÓN GENERAL			
Asambleas Profesionales		\$ 50.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).		\$ 40.-	
Avisos Generales		\$ 70.-	
Excedente por palabra		\$ 0,30.-	
II - SUSCRIPCIONES		Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso		\$ 400	\$ 250
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales		\$ 8.-	\$ 10.-
Separatas y Ediciones Especiales		Menos de 100 pág.	De 101 a 200 pág.
Precio por Separatas y Ediciones Especiales		\$ 30.-	\$ 45.-
Separatas y Ediciones Especiales		De 201 a 300 pág.	De 301 a 400 pág.
Precio por Separata y Ediciones Especiales.		\$ 45.-	\$ 60.-
Separatas y Ediciones Especiales		De 401 a 500 pág.	De 501 a 600 pág.
Precio por Separata y Ediciones Especiales.		\$ 75.-	\$ 90.-
Precio por Separata y Ediciones Especiales. Más de 601 páginas		\$ 110.-	
Precio por Separata y Ediciones Especiales. Más de 601 páginas		\$ 130.-	
IV - FOTOCOPIAS		Simple	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina		\$ 0,50.-	\$ 5.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		Simple	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.		\$ 0,50.-	\$ 5.-
VI-ARANCEL			
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial		\$ 10.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo, %, &, \$, 1/2, l, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y filmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y/as que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 2826 DEL 24/08/15 - M.JUST. - CREA LA COMISIÓN REDACTORA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO Y DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA PCIA.	6031
N° 2827 DEL 24/08/15 - M.SEG. - APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. SR. LUCAS ELIZALDE. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DE LA BRIGADA DE INVESTIGACIONES N° 5 DE LA CIUDAD DE JOAQUÍN V. GONZÁLEZ. DPTO. ANTA.	6032
N° 2828 DEL 24/08/15 - M.JUST. - ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. ANALÍA VILLA ARMESTO AL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO DE SEXTA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.	6032
N° 2832 DEL 24/08/15 - M.JUST. - ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. ADRIANA MARGARITA BETTELLA DE DEL CAMPO AL CARGO DE ASESORA DE INCAPACES N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. BENEFICIO JUBILATORIO.	6033
N° 2834 DEL 24/08/15 - M.JUST. - APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SRA. MARÍA LILIANA SAGÁRNAGA. MEDIADORA COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE SALVADOR MAZZA.....	6033
N° 2836 DEL 24/08/15 - M.JUST. - DESIGNA A LA DRA. ELISA VIVIANA PÉREZ EN EL CARGO DE FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.	6034
N° 2838 DEL 24/08/15 - M.JUST. - DESIGNA A LA DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN EN EL CARGO DE FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.	6034
N° 2840 DEL 24/08/15 - M.JUST. - DESIGNA AL DR. SANTIAGO JOSE LOPEZ SOTO EN EL CARGO DE FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.	6035
N° 2842 DEL 24/08/15 - M.JUST. - DESIGNA AL DR. GUSTAVO VICTOR ARIEL TORRES RUBELT EN EL CARGO DE FISCAL PENAL N° 7 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.	6035
N° 2843 DEL 24/08/15 - M.SEG. - APRUEBA CONTRATO DE COMODATO CON LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.....	6035
N° 2847 DEL 24/08/15 - S.G.G. - APRUEBA ADDENDA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA. C.P.N. CARLOS ALBERTO YARADE.	6036
N° 2852 DEL 24/08/15 - M.S.P. - AUTORIZA EL LLAMADO A CONCURSO PARA EL INGRESO A PLANTA PERMANENTE DEL ESTADO PROVINCIAL EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.	6036
N° 2853 DEL 24/08/15 - S.G.G. - DESIGNA AL DR. MARTÍN ROBBIO SARAVIA COMO GESTOR JUDICIAL DE LA FISCALÍA DE ESTADO.....	6038
N° 2854 DEL 24/08/15 - M.S.P. - DELEGA EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS TRÁMITES CONDUCENTES PARA EFECTIVIZAR LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA EN CARGOS VACANTES. ANEXO I Y II.	6038

LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LOS DECRETOS N° 2827/2834/2843/2847 Y LA RESOLUCION DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCION SUSTENTABLE N° 324/15 SE ENCUENTRA PARA SU CONSULTA EN OFICINAS DE ESTA REPARTICIÓN.

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 2829 DEL 24/08/15 - M.SEG. - RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL EX SARG. RUBÉN GABRIEL OLMOS. POLICÍA DE LA PCIA. EN CONTRA DEL DCTO. N° 3738/14.	6039
--	------

N° 2830 DEL 24/08/15 - M.JUST. - PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. DRA. GIANINA MERLUZZI.....	6040
N° 2831 DEL 24/08/15 - M.SEG. - DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUB OF MAY MIRTA MIRIAM ALVIS. POLICÍA DE LA PCIA.....	6040
N° 2833 DEL 24/08/15 - M.SEG. - DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUB OF MAY JULIO RUBEN ALEMAN. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PCIA.....	6040
N° 2835 DEL 24/08/15 - M.SEG. - PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. DR. ALEJANDRO DANIEL TERRAZAS.....	6040
N° 2837 DEL 24/08/15 - M.SEG. - RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACION INTERPUESTO POR EL SARG MIGUEL EDUARDO NASSER. POLICÍA DE LA PCIA. EN CONTRATO DEL DCTO. N° 1285/15.....	6041
N° 2839 DEL 24/08/15 - M.SEG. - RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR EL SARG RET. VALENTÍN TOLABA. POLICÍA DE LA PCIA. EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 62/14.	6041
N° 2841 DEL 24/08/15 - M.SEG. - AUTORIZA RECONOCIMIENTO PECUNIARIO DE LICENCIAS. SARG RET MIGUEL ANGEL GARNICA. POLICÍA DE LA PCIA.	6041
N° 2844 DEL 24/08/15 - M.S.P. - SUBSIDIO. PACIENTE APOLINARIO ISMAEL CUELLAR.....	6042
N° 2845 DEL 24/08/15 - M.GOB. - DESIGNA PERSONAL EN CARGO POLITICO. SRTA. LINA ANDREA SERRANO.	6042
N° 2846 DEL 24/08/15 - M.S.P. - SUBSIDIO. PACIENTE VICTOR CHOQUE.	6042
N° 2848 DEL 24/08/15 - M.S.P. - PRÓRROGA DE AFECTACIÓN DE PERSONAL. LIC. MARIA GABRIELA VUISTAZ SERRANO.	6042
N° 2849 DEL 24/08/15 - S.G.G. - DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRA. MARIA NATALIA BELLO.	6043
N° 2850 DEL 24/08/15 - M.S.P. - AFECTACIÓN DE PERSONAL. DRA. MONICA INES OLAIZ.	6043
N° 2851 DEL 24/08/15 - S.G.G. - DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRTA. FLORENCIA AGUSTINA BADIN SALVADO.	6043

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

100049470 AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 671/2015	6044
100049466 MINISTERIO PUBLICO DE SALTA N° 13511/2015	6045
100049465 MINISTERIO PUBLICO DE SALTA N°13512/2015	6047
100049463 MINISTERIO PUBLICO DE SALTA N° 13503/2015	6048
100049462 MINISTERIO PUBLICO DE SALTA N°13507/2015	6050
100049452 INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA- N° 091-D/15	6052

RESOLUCIONES

100049417 MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCION SUSTENTABLE N° 324/15.....	6054
--	------

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

100049319 M. DE AMB. Y PROD. SUST. - SECRETARIA DE ENERGIA N° 01/15.	6054
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

100049464 COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL- N° 14/15 .-.....	6055
100049458 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - N° 27/15	6055
100049453 S.P.C. INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA - N° 167/15	6055
100049451 AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA N° 52/2015	6055
100049446 BANCO DE LA NACION ARGENTINA - INM N° 3762-	6056
100049444 BANCO DE LA NACION ARGENTINA - INM N° 3775-	6056

CONCURSOS DE PRECIOS

100049442 DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA N° 34/2015 .-.....	6056
---	------

CONTRATACIONES DIRECTAS

100049443 DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA N° 61/2015 .-.....	6057
---	------

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

100049396 SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS-LA PASCUALA S.A. EXPT. N° 0090034-10903/2009-0/1001/1002- CATASTRO N° 5002- DPTO. CAFAYATE-	6057
---	------

100049343 SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS- CARLOS RODRIGUEZ VEGA- EXPTE. N° 0090034-147950/15- CAT. 13680- DPTO. GRAL. GÜEMES	6057
400006712 SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-159566/2012-0/2- AGDOS.EXPTE. N° 34148258/2013 Y 34-3897/2015-0/2.....	6058

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

400006706 SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS SALTA - EXPTE. N° 34-246.945/13.....	6058
--	------

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

100049145 HNOS. MARQUEZ- EXPTE. N° 22.196- CERRILLOS-CONCESIÓN DE CANTERA DE ARIDOS-	6059
400006688 SOCOMPA IV EXPTE. N° 21.904	6059

SENTENCIAS

400006719 CARLOS ALBERTO PALACIOS - EXPTE. N° 108.840/15	6059
--	------

SUCESORIOS

100049456 VILLAFUERTE CARLOS HUGO- EXPTE. N° 2440/13 SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN	6060
100049448 TAPIA SEGUNDO EXPTE. N° 18.183/15 - SAN JOSE DE METÁN.....	6060
100049447 QUINTANA RITO ANTONIO EXPTE. N° 15980/2013- SAN JOSE DE METÁN.....	6060
100049445 VARGAS ABEL EDGARDO EXPTE. N° 542/2014- CAFAYATE.....	6060
100049441 ALFARO, SIXTO; SALEM, MARIA JUANA- EXPTE. N° 84.871/96	6060
100049440 WIRTH EDUARDO NORBERTO- EXPTE. N° 02629/89- SAN JOSE DE METÁN	6061
100049429 CUELLAR, JUSTA LORENZA -EXPTE. N° EXC-1.081/14- JOAQUÍN V. GONZÁLEZ	6061
100049406 PAZ, JOSÉ ANTONIO- EXPTE. N° 500.836/14	6061
400006726 CANCINO OLGA MAGDALENA - EXPTE. N° 509744/15	6061
400006725 ROSAS, MIRTA TERESA - EXPTE. N° 1-512.306/15.....	6062
400006724 FERRERO, MARTHA GLADYS - EXPTE. N° 496.529/14.....	6062
400006723 ORTIZ MANUEL ENRIQUE - EXPTE. N° 483.608/14.....	6062
400006722 GUZMAN DE GUZMAN JUANA FRANCISCA ROSA - EXPTE. N° 1-414-945/12	6062
400006720 SANGINO DÍAS, MARIANO - EXPTE. N° 1-490.163/14.....	6062
400006716 SALAS MARTIN - EXPTE. N° 479477/14.....	6063
400006715 ROMANO, PEDRO PABLO - EXPTE. N° 18.125/15.....	6063
400006714 CONCHA, GLADYS RAQUELS - EXPTE. N° 506.503/15	6063
400006711 CASTILLO GUTIERREZ, LIDIA EXPTE. N° 516.670/15.....	6063
400006710 MORENO, APOLONIA - EXPTE. N° 354547/11.....	6063
400006709 FLORES MATURANA DE BARRAZA, CARMEN - EXPTE. N° 46590/77	6064
400006708 VÁZQUEZ, JOSÉ MANUEL - EXPTE. N° 2-495.674/14	6064
400006705 MAMANI, EMILIA BEATRIZ - EXC-546/14. CAFAYATE	6064
400006703 VIÑABAL, MANUEL - ABAN, CARMEN ROSA - EXPTE. N° 517.685/15	6064
400006702 ARANCIBIA CRISTIAN RUBEN - EXPTE. N° 485.214/14	6065
400006700 SOCAÑO CAYAMPI, BENIGNO - EXPTE. N° 1-488.735/14	6065
400006699 SARAPURA, MARÍA ELSA - EXPTE. N° 510418/15	6065

POSESIONES VEINTEAÑALES

100049430 LUKASIEWICZ, ENRIQUE LADISLAO VS. RODRIGUEZ, JOSE SINFOROSO; VILLEGAS JESÚS; GARCIA DE VILLEGAS; CELIMENA NATIVIDAD - EXPTE. N° 17377/14.-SAN JOSE DE METÁN	6065
100049389 SORIA, RENÉ BARTOLOMÉ- SORIA, SERGIO, ORLANDO-SORIA, FRANCISCA DEL CARMEN-SORIA, PATRICIOSORIA, NÉLIDA ASUNCIÓN- SORIA, FLAVIA- SORIA, MARIA INÉS- CARRIZO, ROSALÍA VS. UNCOS, MARTÍN HÉCTOR-ARAGON, AMELIA- EXPTE. N° 13.016/10- SAN JOSE DE METÁN.....	6065
400006717 CORDOBA, JUAN RICARDO C/ CONTRERAS ORELLANA,	

JUAN FRANCISCO - GARCIA MARZA DE CONTRERAS
 CELINDA - EXPTE. N° 475.421/14..... 6066

EDICTOS DE QUIEBRAS

100049457 "EL SALTEÑITO S.R.L. POR QUIEBRA INDIRECTA (PEQUEÑA) EXPTE N° EXP 526671/15 ... 6066
 100049357 LA PORTEÑA S.R.L. - CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) EXPTE.
 N° 341.846/11 6066

EDICTOS JUDICIALES

100049468 VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS
 C/ CANNUNI, FABIOLA DEL VALLE- EXPTE. N° 496.609/14 .- 6067

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

100049455 P&V PLAST SRL..... 6067
 100049449 CIR-PAT S.R.L..... 6068
 400006721 SYAGECLISA SRL 6069

AVISOS COMERCIALES

100049467 ARCADIO OBRAS ELECTRICAS SRL- MODIFICACIÓN DE CONTRATO..... 6069
 100049461 WALTER MOTOS S.R.L..... 6070
 100049460 JUAN A. PEREZ DEL CERRO S.R.L..... 6070
 400006728 FORUM S.A. 6070

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

100049469 SOCIEDAD PAN DE LOS POBRES DE SAN ANTONIO DE PADUA,
 HOGAR SAN ANTONIO 6071
 100049459 CLUB DE LEONES DE ROSARIO DE LA FRONTERA.-..... 6071
 100049450 COMISIÓN DE PADRES DEL CUERPO INFANTIL DE POLICÍA -
 PROFESOR SALVADOR MAZZA..... 6071

FE DE ERRATAS

100049454 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA- LICITACION PUBLICA N° 39/15- 6072

RECAUDACIÓN

100049471 RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 26/08/2015..... 6072
 400006729 RECAUDACIÓN - BOLETÍN OFICIAL - CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 26/08/2015..... 6073

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 24 de Agosto de 2015.-

DECRÉTON°2826

MINISTERIO DE JUSTICIA

VISTO la entrada en vigencia del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación a partir del 1° de agosto de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho cuerpo normativo establece la inaplicabilidad de sus disposiciones respecto de la responsabilidad del Estado y de los funcionarios públicos;

Que, al respecto, el artículo 1764 establece que "Las disposiciones de este título no son aplicables a la responsabilidad del Estado de manera directa o subsidiaria". Por su parte, el artículo 1766 dispone que "Los hechos y omisiones de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones por no cumplir sino de manera irregular las obligaciones legales que les están impuestas, se rigen por las normas y principios del derecho administrativo nacional o local, según corresponda";

Que la solución adoptada por el legislador nacional, resulta congruente con el carácter de derecho público de la responsabilidad del Estado y de sus funcionarios. La responsabilidad del Estado es, por lo tanto, una responsabilidad autónoma, regida por principios propios, que excluye la aplicación de las reglas del derecho común;

Que, en consecuencia, la regulación de la responsabilidad del Estado constituye una facultad no delegada por las Provincias a la Nación, que integra el poder de establecer su propio régimen administrativo (artículo 123 de la Constitución Nacional);

Que, en ese orden de consideraciones, resulta necesario disponer la creación de una Comisión Redactora para la elaboración del Proyecto de Ley de Responsabilidad del Estado y de los Funcionarios Públicos de la Provincia de Salta;

Que dicho proyecto deberá prever un régimen jurídico diferenciado, estableciendo los supuestos de hecho que generen indemnizabilidad por la actividad e inactividad, legítima e ilegítima, del Estado provincial y de sus funcionarios;

Que en ese sentido, la Comisión Redactora será presidida por la señora Ministra de Justicia e integrada, además, por el señor Secretario General de la Gobernación, la señora Fiscal de Estado y un representante de la Corte de Justicia, de la Cámara de Diputados, de la Cámara de Senadores y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144° de la Constitución Provincial y los artículos 1° y 5° de la Ley N° 7.694;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Créase la Comisión Redactora para la elaboración del Proyecto de Ley de Responsabilidad del Estado y de los Funcionarios Públicos de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°.- La mencionada comisión estará integrada por la señora Ministra de Justicia, Dra. Pamela Calletti, quién ejercerá la presidencia; el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Ramiro Simón Padrós; la señora Fiscal de Estado, Dra. Mónica Lionetto; y por un representante de la Corte de Justicia, de la Cámara de Diputados, de la Cámara de Senadores y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia. Actuará como Secretaria de la Comisión la señora Secretaria de Justicia, Dra. Patricia Colombo.

ARTÍCULO 3°.- Invítase a la Corte de Justicia de Salta, a la Cámara de Diputados, a la Cámara de Senadores y al Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia, a designar cada uno, un representante para integrar la Comisión Redactora.

ARTÍCULO 4°.- Los miembros de la Comisión Redactora se desempeñarán en carácter honorífico.

ARTÍCULO 5°.- Facúltase a la señora Ministra de Justicia, a cursar las comunicaciones y emitir los actos de implementación que resulten necesarios para el cumplimiento del presente.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Calletti - Simón Padrós

Salta, 24 de Agosto de 2015

DECRETO N° 2827**MINISTERIO DE SEGURIDAD. -****Expediente N° 44-4.218/14.-**

VISTO el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre la Provincia de Salta, representado por el Sr. Jefe de Policía de la Provincia, Comisario General Lic. MARCELO JUAN LAMI, D.N.I. N° 14.670.169, en su carácter de Locatario, por una parte, y por la otra la Empresa Anta del Dorado S.A. representada por el Sr. LUCAS ELIZALDE, D.N.I. N° 24.662.626, en su carácter de Locador; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato tiene por objeto la locación de un inmueble, ubicado en calle 1° de mayo esq. Pedro S. Palermo- identificado como Matric. la N° 6067- Sección A- Manzana 054-Parcela 007 de la ciudad de Joaquín V. González, Departamento Anta, Provincia de Salta, con vigencia al 01 de mayo 2.014 cuyo vencimiento operará el 01 de mayo de 2.017 con facultad para la institución policial a prorrogar el mismo por 2 (dos) años más;

Que en el citado inmueble se encuentra funcionando la Brigada de Investigaciones N° 5 de la ciudad de Joaquín V. González, dependiente de la Policía de la Provincia de Salta;

Que a fs. 65 y 65 vta. interviene la Unidad Central de Contrataciones con el informe técnico de su competencia;

Que dicha contratación fue gestionada y autorizada ante la necesidad de dotar a dicha Dependencia de un inmueble apropiado para el cumplimiento de las actividades que viene desarrollando el mencionado Organismo;

Que ante ello se realizó la búsqueda de inmuebles en condiciones de ser alquilados para dicha División, luego de lo cual se concluye en la conveniencia del Contrato de alquiler del inmueble en cuestión, tanto por sus condiciones edilicias y de ubicación, como así lo razonable del valor locativo pactado;

Que a fs. 90 se incorpora la autorización pertinente del señor Secretario de Finanzas del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución N° 48/15 dictada por el citado Ministerio;

Que dicha contratación se efectuó dentro del marco de la Ley N° 6.838, Artículo 13°, inc. n), Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y demás normas legales vigentes;

Que la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad considera a través del Dictamen N° 546/15, que no existen objeciones legales que formular al respecto, por lo que corresponde el dictado del instrumento legal que apruebe el Contrato de Locación de Inmueble mencionado precedentemente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Sr. Jefe de Policía de la Provincia, Comisario General Lic. MARCELO JUAN LAMI, D.N.I. N° 14.670.169, en su carácter de Locatario, por una parte, y por la otra la Empresa Anta del Dorado S.A., representada por el Sr. LUCAS ELIZALDE, D.N.I. N° 24.662.626, en su carácter de Locador, con vigencia al 01 de mayo de 2.014 y hasta el 01 de mayo de 2.017 inclusive, el que como Anexo forma parte del presente instrumento. -

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Curso de Acción de la Policía de la Provincia -Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós

Salta, 24 de Agosto de 2015.-

DECRETO N° 2828**MINISTERIO DE JUSTICIA****Expte. N° 0020001-172837/2015-0**

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Analía Villa Armesto al cargo de Juez de Primera Instancia del Trabajo de Sexta Nominación del Distrito Judicial del Centro; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Analía Villa Armesto presenta su renuncia a partir del día 31 de julio de 2015 por haber sido designada, mediante Decreto N° 2552, Juez de la Cámara de Apelaciones del Trabajo de Salta

- Sala I;

Que han tomado intervención en autos el Sr. Juez de la Corte de Justicia de Salta, a cargo de la Presidencia, Dr. Guillermo Alberto Catalano y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia, concluyendo que correspondería aceptar la renuncia presentada por la Dra. Analía Villa Armesto;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase, a partir del día 31 de julio de 2015 la renuncia presentada por la Dra. Analía Villa Armesto al cargo de Juez de Primera Instancia del Trabajo de Sexta Nominación del Distrito Judicial del Centro, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Calletti - Simón Padrós

Salta, 24 de Agosto de 2015.-

DECRETO N° 2832

MINISTERIO DE JUSTICIA

Expte. N° 0080235-171353/2015-0

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Adriana Margarita Bettella de Del Campo al cargo de Asesora de Incapaces N° 1 del Distrito Judicial del Centro; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Adriana Margarita Bettella de Del Campo presenta su renuncia a partir del 1° de septiembre de 2015 por encontrarse en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio;

Que han tomado intervención en autos la Sra. Asesora General de Incapaces del Ministerio Público Dra. Mirta Lapad y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia, concluyendo que correspondería aceptar la renuncia presentada por la Dra. Adriana Margarita Bettella de Del Campo;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Acéptase, a partir del día 1° de septiembre de 2015 la renuncia presentada por la Dra. Adriana Margarita Bettella de Del Campo al cargo de Asesora de Incapaces N° 1 del Distrito Judicial del Centro, a fin de acceder al beneficio jubilatorio, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Calletti - Simón Padrós

Salta, 24 de Agosto de 2015

DECRETO N° 2834

MINISTERIO DE JUSTICIA

Expte. N° 0080235 - 26388/2015-0 y Ag. N° 235-109180/2015-0.-

VISTO el expediente N° 0080235 - 26388/2015-0 y Ag. N° 235-109180/2015-0.- mediante el cual se gestiona la contratación de la Sra. María Liliana Sagárnaga como Mediadora Comunitaria en el Centro Comunitario de Mediación del Municipio de Salvador Mazza; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia solicita la aprobación del contrato celebrado con la Sra. María Liliana Sagárnaga, quien se desempeñará como Mediadora Comunitaria;

Que existe disponibilidad presupuestaria por la baja producida por la finalización del Contrato celebrado con la Mediadora Sra. Mirta Villagran, aprobado por Decreto N° 660/13 y prorrogado hasta el 31/12/14 mediante Decreto N° 550/14;

Que, el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos y la Secretaria General de la Gobernación realizaron la evaluación correspondiente de conformidad a lo dispuesto por el Memorán-

dum N° 01/14 del señor Gobernador;

Que, la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando, que no existen objeciones legales que formular;

Que la presente erogación no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00, 810/01, 2567/08, 2769/08, 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. María Liliana Sagárnaga, D.N.I. N° 31.949.369, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en el Municipio de Salvador Mazza desde el 01-04-2015 y hasta el 31-12-2015 el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto que correspondan al Ministerio de Justicia - Ejercicio vigente.-

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Calletti - Simón Padrós

Salta, 24 de Agosto de 2015.-

DECRETO N° 2836

MINISTERIO DE JUSTICIA

Expte. Preexistente N° 0360090-23692/2015-0

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 13 de agosto del corriente año, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. Elisa Viviana Pérez en el cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial del Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 165 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el decreto de nombramiento pertinente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Dra. ELISA VIVIANA PÉREZ D.N.I. N° 30.906.545, en el cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Calletti - Simón Padrós

Salta, 24 de Agosto de 2015.-

DECRETO N° 2838

MINISTERIO DE JUSTICIA

Expte. Preexistente N° 0360090-23691/2015-0

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 13 de agosto del corriente año, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. María Eugenia Guzmán en el cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial del Centro; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 165 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el decreto de nombramiento pertinente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Dra. MARÍA EUGENIA GUZMAN D.N.I. N° 24.991.737, en el cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Calletti - Simón Padrós

Salta, 24 de Agosto de 2015.-

DECRETO N° 2840

MINISTERIO DE JUSTICIA

Expte. Preexistente N° 0360090-23693/2015-0

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 13 de agosto del corriente año, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Santiago José López Soto en el cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial del Centro; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 165 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el decreto de nombramiento pertinente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase al Dr. SANTIAGO JOSÉ LÓPEZ SOTO D.N.I. N° 28.261.261, en el cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Calletti - Simón Padrós

Salta, 24 de Agosto de 2015.-

DECRETO N° 2842

MINISTERIO DE JUSTICIA

Expte. Preexistente N° 0360090-23689/2015-0

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 13 de agosto del corriente año, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Gustavo Víctor Ariel Torres Rubelt en el cargo de Fiscal Penal N° 7 del Distrito Judicial del Centro; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 165 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el decreto de nombramiento pertinente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase al Dr. GUSTAVO VÍCTOR ARIEL TORRES RUBELT D.N.I. N° 24.217.083, en el cargo de Fiscal Penal N° 7 del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Calletti - Simón Padrós

Salta, 24 de Agosto de 2015

DECRETO N° 2843

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Exptes. N°s. 341-162.760/15 y 342-7.982/15.

VISTO el Contrato de Comodato con Anexo celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial, representada por el Director Ejecutivo, Lic. Felipe Rodríguez Laguens y la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Seguridad, Lic. Alejandro Cornejo D'Andrea; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado Convenio, la Agencia Nacional de Seguridad Vial entrega en comodato a la Provincia de Salta 4 (cuatro) Trailers Marca Pony, Modelo ACG 4. 5, Dominio OJE304; OJE306; OJE292 y OJE289, respectivamente, cuyas especificaciones técnicas se detallan en el anexo que forma parte del mismo, destinados al fortalecimiento de los operativos de prevención, control y fiscalización en seguridad vial en la jurisdicción provincial, con vigencia al 01 de abril de 2.015 y por el término de 1 (un) año,

prorrogable automáticamente por uno o varios períodos y hasta tanto no sea denunciado por una de las partes;

Que la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, en su Dictamen N° 027/15, no advierte objeción legal alguna para la aprobación del mencionado Convenio, siendo procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el CONTRATO DE COMODATO, celebrado entre la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, representada por el Director Ejecutivo, Lic. FELIPE RODRÍGUEZ LAGUENS y la PROVINCIA DE SALTA, representada por el señor MINISTRO DE SEGURIDAD, Lic. ALEJANDRO CORNEJO D'ANDREA, el que como Anexo forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós

Salta, 24 de Agosto de 2015

DECRETO N° 2847

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Addenda al Contrato de Locación de Obra firmada entre la Secretaría General de la Gobernación y el C.P.N. Carlos Alberto Yarade; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se celebró a fin de proceder a la ampliación del monto establecido en el Contrato de Locación de Obra aprobado por Decreto 2787/00 y sus sucesivas prórrogas, por la contraprestación de servicios del citado profesional, para lograr un eficiente consumo de los servicios públicos y disminuir el gasto público destinado al pago de los mismos;

Que por las razones expuestas, es necesario dictar el acto administrativo pertinente de aprobación;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Obra, firmada entre la Secretaría General de la Gobernación, representada por su titular, Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS y el C.P.N. CARLOS ALBERTO YARADE, L.E. N° 7.674.928, aprobado por Decreto n° 2787/00, la que como ANEXO forma parte de este instrumento, con vigencia al día 1° de julio de 2015.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto, deberá imputarse a las partidas respectivas de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY -Simón Padrós

Salta, 24 de Agosto de 2015.

DECRETO N° 2852

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes n°s 54.382/15-código 321, 46726/15-código 375 y 54382/15 cde 1 -código 321.

VISTO el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, la Ley n° 7678 y los Decretos n°s. 3896/12 y 561/15, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Salta establece en el artículo 64 que la carrera administrativa constituye un derecho de los agentes públicos de todos los poderes, sentando como base que el ingreso se produce mediante procesos objetivos de selección;

Que consecuente con el mandato constitucional, el Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta aprobado por Ley n° 7678 establece en su artículo 4°, inciso a), que es requisito para ingresar en planta permanente, poseer "...idoneidad para el desempeño del cargo o función demostrada a través de los concursos que establezca la reglamentación";

Que el citado estatuto establece en su artículo 5° que todo cargo vacante debe, concursarse dentro del plazo de (12) doce meses de ocurrida la vacancia "... conforme la reglamentación que se dicte

a tal efecto”;

Que asimismo, el artículo 6° dispone que toda designación efectuada sin previo concurso, tendrá el carácter de temporaria, y su duración no podrá extenderse por más de (12) doce meses;

Que el Decreto n° 3896/12, reglamentario de la Ley n° 7678 establece que “...el reglamento general para el concurso de cargos vacantes...” deberá aprobarse por la Autoridad de Aplicación, es decir por el Ministerio de Salud Pública en razón de lo dispuesto por el artículo 1° del mismo decreto;

Que, sin perjuicio de los avances logrados, en el ámbito del Ministerio de Salud aún se registran casos de personas designadas con carácter temporario y/o transitorio y otras que se desempeñan como pasantes, figuras jurídicas estas que carecen de estabilidad, por lo que resulta de estricta justicia regularizar la situación de los mismos mediante un proceso objetivo de selección que, de ser superado, les permita el acceso a la estabilidad y a la carrera administrativa.;

Que en virtud de ello, en el marco de las negociaciones salariales entre los representantes del Poder Ejecutivo y los sindicatos con personería gremial, se firmaron Actas Acuerdo, aprobadas por Decreto n° 561/15 y Resolución Ministerial n° 320/15, por las que se convino disponer lo necesario para incorporar a la planta permanente, previo concurso, a los agentes con designación temporaria y regularizar la situación de pasantes que se desempeñan en dependencias del Ministerio de Salud;

Que mediante Decreto n° 3389/14, se llama a concurso para el ingreso a planta permanente del Estado a las personas comprendidas en el Régimen de Capacitación aprobado por Decreto n° 1430/05 (pasantes);

Que el artículo 6° del citado Decreto n° 3389/14 establece que “el ingreso a la Planta Permanente del Estado se efectuará de conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto n° 1178/96, debiendo a tales efectos reformularse las plantas de cargos de cada jurisdicción (...);

Que el Decreto n° 1178/96 aprueba el Régimen Escalafonario del Personal de la Administración General, del cual queda excluido el Personal de la Salud por tener régimen especial;

Que en consecuencia resulta necesario dejar establecido que superada la instancia concursal por parte de los pasantes del Ministerio de Salud, conforme decreto n° 3389/14, el ingreso a la planta permanente se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley n° 7678;

Que es atribución del Gobernador formular políticas de Estado en materia de empleo público que garanticen los derechos reconocidos constitucionalmente y que aseguren la posibilidad del ingreso a planta permanente del Estado mediante sistemas claros, objetivos y transparentes de selección y concurrencia;

Que en aras de garantizar los derechos a la estabilidad y a la carrera administrativa, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase el llamado a concurso para el ingreso a la planta permanente del Estado Provincial, de aquellas personas que fueron designadas en cargos vacantes y con carácter temporario y/o transitorio en el ámbito del Ministerio de Salud Pública mediante Decreto del Poder Ejecutivo, hasta el día 31 de diciembre de 2013.

ARTICULO 2°.- Podrán participar del procedimiento concursal las personas comprendidas en el artículo precedente siempre que desempeñen funciones en cargos de planta del Ministerio de Salud Pública comprendidos en el régimen del Estatuto de la Carrera Sanitaria aprobado por Ley n° 7678 y que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Que la correspondiente designación se haya concretado mediante Decreto del Poder Ejecutivo hasta el día 31 de diciembre de 2013 y que la misma se encuentre vigente durante el procedimiento concursal.

b) Que, al momento de la inscripción, no posean designación alguna que implique relación de dependencia de carácter permanente o no permanente con la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal, centralizada o descentralizada, con excepción de lo previsto en el inciso a) del presente.

c) Que no gocen de ningún beneficio previsional, nacional o provincial, ni se encuentren en situación de pasividad alguna.

d) Que no se hayan acogido al régimen de retiro voluntario.

e) Además requisitos que establezca la reglamentación del presente decreto.

ARTÍCULO 3°.- Superada la instancia concursal por parte de los pasantes del Ministerio de Salud Pública, conforme Decreto n° 3389/14, dispónese el ingreso a la planta permanente del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Reformúlese las plantas de cargos del Ministerio de Salud Pública a los efectos de hacer ejecutivo lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 5°.- Delégase en el Ministerio de Salud Pública el llamado a concurso que mediante el presente se autoriza, su reglamentación y toda otra medida necesaria a los efectos de cumplir con las demás disposiciones establecidas por el presente decreto en todo cuanto no se encuentre previsto por el mismo.

ARTICULO 6°.- El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto precedentemente se imputará

a las partidas correspondientes del Ministerio de Salud Pública.

ARTICULO 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública, el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi- Villa Nougues - Simón Padrós

Salta, 24 de Agosto de 2015

DECRETO N° 2853

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Gestor Judicial de la Fiscalía de Estado (Fuera de Escalafón); y,

CONSIDERANDO:

Que, procede designar al Dr. Martín Robbio Saravia, en el mencionado cargo vacante por la renuncia del Dr. Jorge Javier Ovejero, aceptada por Decreto N° 805/15;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Dr. Martín Robbio Saravia, D.N.I. N° 30.602.156, como Gestor Judicial de la Fiscalía de Estado -Fuera de Escalafón-, a partir de su toma de posesión, dejando sin efecto su designación como Asistente letrado en el mismo Organismo dispuesto por Decreto N° 580/2012.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Fiscalía de Estado - Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY -Simón Padrós

Salta, 24 de Agosto de 2015

DECRETO N° 2854

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes n°s 54.382/15-código 321, 46726/15-código 375 y 54382/15 cde. 1-código 321.

VISTO el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, la Ley n° 7678 y los Decretos n°s. 3896/12 y 561/15, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Salta establece en el artículo 64 que la carrera administrativa constituye un derecho de los agentes públicos de todos los poderes, sentando como base que el ingreso se produce mediante procesos objetivos de selección;

Que el Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta aprobado por Ley n° 7678, establece en el artículo 6° que toda designación efectuada sin previo concurso, tendrá el carácter de temporaria, y su duración no podrá extenderse por más de doce (12) meses;

Que el Decreto reglamentario n° 3896/12 en su artículo 6° distingue las designaciones temporarias realizadas en cargos vacantes de las realizadas en cargos cuyo titular se encuentra en uso de licencia por un tiempo mayor a seis (6) meses, a los que expresamente niega derecho a concursar;

Que en dicho contexto se registran casos en el ámbito del Ministerio de Salud Pública de agentes designados temporariamente en carácter de suplentes en fechas anteriores al 1° de Enero de 2014 que continúan hasta hoy en tal condición, careciendo de estabilidad y de la posibilidad de acceder a un cargo de planta permanente;

Que asimismo, sin perjuicio de los avances logrados, aún se registran casos de personas que han sido designadas con carácter temporarios, en virtud del cumplimiento de los Programas de Inclusión Laboral (PIL) y personas contratadas bajo la figura de locación de servicios, quienes desempeñan funciones y tareas propias de un agente de planta, resultando de estricta justicia brindar a los mismos la posibilidad de regularizar su situación y a la Administración la de capitalizar sus experiencias;

Que a tal fin resulta oportuno designar a estas personas en cargos vacantes existentes o a crearse en carácter de temporarios, así cuando los mismos se concursen dentro del año, puedan participar del proceso de selección concursal que dispone el régimen estatutario y acceder en su caso a la planta permanente;

Que en el marco de las negociaciones salariales entre los representantes del Poder Ejecutivo y de los sindicatos con personería gremial, se firmó Acta Acuerdo, aprobada por Decreto n° 561/15, por la que se convino disponer lo necesario para regularizar la situación de aquellos agentes que se desempeñan en el Estado y no gozan de las garantías estatutarias correspondientes;

Que es atribución del Gobernador, formular políticas de Estado en materia de empleo público que garanticen los derechos reconocidos constitucionalmente;

Que en aras de garantizar los derechos a la estabilidad y a la carrera, administrativa, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Delégase en el Ministerio de Salud Pública la implementación de los trámites conducentes para efectivizar la designación temporaria en cargos vacantes de las personas consignadas en el Anexo I y II que forman parte del presente, quienes se desempeñan desde fecha anterior al 1° de Enero de 2014 como suplentes en cargos cuyos titulares se encuentran en uso de licencia y/o detentan una designación temporaria en virtud del Programa de Inclusión laboral.

ARTICULO 2°.- Dispónese el ingreso a la Planta Temporaria del Ministerio de Salud Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley n° 7678, de aquellas personas contratadas, bajo la figura de locación de servicios para el desempeño de funciones o tareas comprendidas en el Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, siempre que el contrato que los vincule se encuentre vigente a la fecha del presente decreto y cumplan los siguientes requisitos:

a) Contar con contrato de locación de servicios aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial hasta el 31 de diciembre del 2013.

b) No poseer designación alguna que implique relación de dependencia de carácter permanente o no permanente con la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal, centralizada o descentralizada.

c) Que no gocen de ningún beneficio previsional, nacional o provincial, ni se encuentren en situación de pasividad alguna.

d) Que no se hayan acogido al régimen del retiro voluntario.

e) Demás requisitos que establezca la reglamentación del presente decreto.

ARTICULO 3°.- Reformúlese las plantas de cargos del Ministerio de Salud Pública a los efectos de hacer operativo lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del presente.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas correspondientes del Ministerio de Salud Pública.-

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública, el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY -Parodi- Villa Nougés - Simón Padrós

VER ANEXO

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que se publiquen en forma sintetizada, las que estarán a disposición del público.

Salta, 24 de agosto de 2015

DECRETO N° 2829

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 01-11.491/15 y Adjuntos.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el ex Sargento de Policía de la Provincia, RUBÉN GABRIEL OLMOS, D.N.I. N° 26.215.872, en contra del Decreto N° 3.738/14, en mérito a los argumentos expresados en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós

Salta, 24 de agosto de 2015

DECRETO N° 2830
MINISTERIO DE JUSTICIA
Expte. N° 0080235-168886/2015-0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Prorrógase la designación de la Dra. Gianina Merluzzi D.N.I. N° 31.338.155, efectuada en carácter de personal temporario mediante Decreto N° 927/15, en el Ministerio de Justicia, por el término de 5 (cinco) meses, contados a partir del 25 de Agosto de 2015.-

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a las partidas de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio vigente.-

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Calletti - Simón Padrós

Salta, 24 de agosto de 2015

DECRETO N° 2831
MINISTERIO DE SEGURIDAD.-
Expte. N° 44-28.125/14.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA :**

ARTICULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia MIRTA MIRIAM ALVIS, D.N.I. N° 18.618.256, Clase 1.967, Legajo Personal N° 10.104, Cuerpo de Seguridad - Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós

Salta, 24 de agosto de 2015

DECRETO N° 2833
MINISTERIO DE SEGURIDAD.-
Expte. N° 250-87.957/14.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, JULIO RUBÉN ALEMÁN, D.N.I. N° 14.683.127, Clase 1.961, Legajo Personal N° 1.206, Escalafón Penitenciario, con destino en la Unidad Carcelaria N° 2, San José de Metán- Salta, Encargado de Mantenimiento, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós

Salta, 24 de agosto de 2015

DECRETO N° 2835
MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Expediente N° 44-112.704/15.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.-Prorrógase la designación temporaria como Personal Civil de la Policía de la Provincia del DR. ALEJANDRO DANIEL TERRAZAS, D.N.I. N° 16.659.356, como Médico Legal en el Departamento Medicina y Química Legal -Área Capital-, desde el 01 de agosto de 2.015 y por el término de 05 (cinco) meses, en iguales términos que la designación original.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto se imputará al Curso de Acción respectivo de la Policía de Salta - Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós

Salta, 24 de agosto de 2015

DECRETO N° 2837

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 01-173.433/14 y Agregados.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.- Recházase por resultar formalmente inadmisibles el Recurso interpuesto por el Sargento de Policía de la Provincia, MIGUEL EDUARDO NASSER FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 21.310.751, Legajo N° 12.096, en contra del Decreto N° 1.285/15, en mérito a los argumentos expresados en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós

Salta, 24 de agosto de 2015

DECRETO N° 2839

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 01-53.917/14.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sargento de la Policía de la Provincia de Salta VALENTÍN TOLABA, D.N.I. N° 10.640.456, en contra de la Resolución N° 62/14 del Ministerio de Seguridad, en mérito a los argumentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Seguridad y por el Señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós

Salta, 24 de agosto de 2015

DECRETO N° 2841

MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Expediente N° 44-248.421/13.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.- Autorízase el reconocimiento pecuniario de las Licencias Anual Reglamentaria y Compensatoria correspondientes al año 2008 adeudadas al Sargento de Policía de la Provincia MIGUEL ÁNGEL GARNICA, Legajo Personal N° 13.268, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente y conforme el siguiente detalle: Año 2.008: 20 días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria y 10 días hábiles de Licencia Compensatoria.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción de Policía de la Provincia, ejercicio vigente.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por

señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós

Salta, 24 de agosto de 2015

DECRETO N° 2844

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte. n° 129507/15-código 89

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente APOLINARIO ISMAEL CUELLAR, D.N.I. n° 16.659.915, por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 85.800,00), destinado para la compra de material quirúrgico.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse a Programas Especiales, Curso de Acción: 081013000300, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Villa Nougés - Simón Padrós

Salta, 24 de agosto de 2015

DECRETO N° 2845

MINISTERIO DE GOBIERNO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE a la señorita Lina Andrea Serrano - D.N.I. N° 28.939.568, en cargo político Nivel 4 del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA - Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY -Rodriguez-Simón Padrós

Salta, 24 de agosto de 2015

DECRETO N° 2846

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte. n° 77588/15-código 89

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente VÍCTOR CHOQUE, D.N.I. n° 25.074.924, por la suma de PESOS CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 103.800,00), para cubrir el pago de material quirúrgico para Columna Cévico - Dorsal.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Programas Especiales, Curso de Acción: 081013000100, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Villa Nougés - Simón Padrós

Salta, 24 de agosto de 2015

DECRETO N° 2848

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte n° 69193/11-código 294 corresponde 4

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Prorrógase la afectación al Ministerio de Derechos Humanos, Programa de Desa-

rrollo Territorial, dispuesta por el Decreto n° 2067/12 y prorrogada por sus similares n°s. 789/13 y 2704/14, de la licenciada MARÍA GABRIELA VUISTAZ SERRANO, D.N.I. n° 13.414.350, agrupamiento: profesional, subgrupo 2, psicóloga con designación temporaria en la Dirección General Primer Nivel de Atención Área Capital, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, con vigencia al 1° de enero y hasta el 09 de diciembre de 2015.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Villa Nougues - Simón Padrós

Salta, 24 de agosto de 2015

DECRETO N° 2849

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Designase a la Sra. MARÍA NATALIA BELLO - DNI N° 20.100.859 en carácter de personal temporario de la Coordinación de Programas de Calidad de Vida Laboral y Sanitaria de la Unidad Provincial de Gestión de Recursos Humanos, Informática y Calidad dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Función Jerárquica III.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY -Simón Padrós

Salta, 24 de agosto de 2015

DECRETO N° 2850

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte. n° 97182/15 código 04

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Aféctase a la Coordinación de Medicina Laboral de la Dirección General de Personal, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a la doctora MONICA INÉS OLAIZ, D.N.I. n° 14.304.274, agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, profesional asistente de planta permanente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo", con régimen horario de treinta (30) horas semanales, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 9 de diciembre 2015.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Villa Nougues - Simón Padrós

Salta, 24 de agosto de 2015

DECRETO N° 2851

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Designase a la Srta. FLORENCIA AGUSTINA BADIN SALVADO - DNI N° 38.034.965 en carácter de personal temporario de la Fiscalía de Estado, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY -Simón Padrós

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

OP N°: 100049470

Recibo sin cargo: 100005764

Salta, 25 de agosto de 2015

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESOLUCIÓN N° 671/15

VISTO:

El Expte. N° 0090239-176877/2015-0 caratulado "SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR SAETA S/ SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UN NUEVO CUADRO TARIFARIO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SALTA" y el Acta de Directorio N° 31/15;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fs. 01/21 del expediente de marras; SAETA S.A. propone, por los motivos expuestos en su presentación, la readecuación y aprobación de un nuevo cuadro tarifario del Sistema Integrado por Unidad de Red (SITUR) para los municipios integrantes de la Región Metropolitana de Salta, que incluyen los servicios Masivo Urbanos de la Ciudad de Salta y los servicios Masivo de las localidades de San Lorenzo, Vaqueros, Cerrillos, Rosario de Lerma, Campo Quijano, La Merced, La Caldera, El Carril, y Chicoana.

Que a los fines del tratamiento de la readecuación del Régimen y Cuadro Tarifario propuesto, el artículo 4° de la Ley N° 7.322 determina que en todos los casos se debe recurrir, previamente, a un procedimiento de Consulta Pública.

Que en igual sentido, el artículo 31° de la Constitución de la Provincia de Salta establece la necesaria participación de los ciudadanos en cuestiones relacionadas con la prestación de los servicios públicos esenciales.

Que en virtud de ello, resulta necesario contemplar mecanismos de participación, cuya aplicación adecuada posibilite conocer la opinión de los usuarios y de los distintos sectores y actores sociales, cuyos intereses puedan resultar alcanzados por la readecuación del cuadro tarifario del transporte público masivo de pasajeros de la Región Metropolitana de Salta.

Que doctrinariamente, se reconocen dos mecanismos de participación por medio de los cuales los interesados participan en la adopción de decisiones vinculadas a una actividad regulada por el Estado. Ellos son la "audiencia pública", y "los documentos de consulta", ambos a realizarse en forma previa a la emisión de actos de contenido reglamentario, es decir de carácter general.

Que en tal sentido cabe afirmar que se trata de procedimientos que tienden a lograr canales de integración de quienes van a verse alcanzados por la decisión del regulador, para de tal modo permitir que sus opiniones e intereses sean escuchados y analizados antes del dictado de una determinada medida. Se busca privilegiar y alcanzar el consentimiento por sobre la coacción; el pluralismo en lugar de la imposición unilateral.

Que tales mecanismos constituyen una herramienta importante en beneficio del procedimiento, pues otorga a los particulares una oportunidad formal de participación, resguardando la necesaria transparencia y publicidad de las decisiones que se adopten, y en definitiva, resguardando la garantía del debido proceso.

Que en razón de los antecedentes normativos y jurisprudenciales existentes en la materia, resulta conveniente adoptar para la actual instancia del proceso, el mecanismo alternativo de participación de Audiencia Pública de carácter consultiva.

Que la aplicación de este Procedimiento de consulta, tiene por mira contribuir a la toma de posición por parte de esta Autoridad de Aplicación, respecto al proceso de readecuación del cuadro tarifario.

Que asimismo, en orden a posibilitar la instrumentación del procedimiento, resulta necesario establecer su reglamentación, a fin de regular las modalidades de implementación del mecanismo participativo adoptado.

Que a tal fin, se estima apropiado que el procedimiento a instrumentarse asegure la defensa de los intereses de los usuarios, estableciendo a tal fin la figura del Defensor del Usuario designado para cubrir tal instancia. Que la Gerencia Jurídica del Organismo ha tomado la intervención que le compete.

Que en virtud de todo lo expuesto, resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente para lo cual se encuentra facultado este Directorio, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 7322, normas complementarias y concordantes.

Por ello;

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: CONVOCAR a Audiencia Pública con el objeto de dar tratamiento a la propuesta presentada por SAETA S.A. respecto de la readecuación y aprobación del Cuadro Tarifario del Servicio de Transporte Masivo de la Región Metropolitana de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER como fecha de realización de la Audiencia Pública el día 8 de septiembre de 2015 a hs. 8:00, en el Micro Estadio Delmi, ubicado en la intersección de calles Ibazeta y O'Higgins de la Ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°: FIJAR como plazo de presentación para quienes deseen ser parte de la Audiencia Pública hasta el día 7 de septiembre de 2015 a hs 13:00. Las presentaciones y consultas serán recepcionadas en la sede de la A.M.T., sita en calle Mitre N° 1231 de la Ciudad de Salta en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

ARTÍCULO 4°: DESIGNAR Instructores a los Dres. José Luis Accietto, Matías Riso, Carlos Salinas y Ángel Vaca.-

ARTÍCULO 5°: DESIGNAR Defensor de los Usuarios al Secretario de Defensa del Consumidor de la Provincia de Salta Dra. Silvia Alejandra Chuchuy Juárez y/o quien éste designe.-

ARTÍCULO 6°: DISPONER la publicación del presente llamado a Audiencia Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta por el plazo de un (1) día y durante dos (2) días en el Nuevo Diario de Salta. En la publicación se deberá hacer constar el objeto de la Audiencia, lugar, fecha y hora de realización, Instructores y Defensor de los Usuario designados; y el lugar donde se recepcionarán las presentaciones para intervenir como parte.

ARTICULO 7°: ESTABLECER que las providencias y resoluciones quedarán notificadas los días martes y jueves o el siguiente hábil si éste fuere feriado, pudiéndose tomar vista de las actuaciones.

ARTÍCULO 8°: DISPONER que el procedimiento mediante el cual deberá llevarse a cabo la Audiencia convocada en el artículo 1° de la presente se regirá por las disposiciones contenidas en el Anexo I, el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9°: REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

Sr. Gustavo Alberto López, A/C PRESIDENCIA - Dr. Daniel Cabrera, VICEPRESIDENTE

Sin cargo

Fechas de publicación: 27/08/2015

VER ANEXO

**OP N°: 100049466
MINISTERIO PÚBLICO
RESOLUCIÓN N° 13511**

Salta, 25 de agosto de 2015
Recibo sin cargo: 100005762

VISTAS:

Las Actuaciones N° 1381/15, caratuladas: "Llamado a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo para Bioquímico del escalafón Profesional Universitario y dos (2) cargos para Técnico de Laboratorio o Bioquímico del escalafón Técnico Universitario o Técnico No Universitario para el CIF", la ley 7665/11; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Director del CIF (I) Dr. Santiago José López Soto, solicitó se llame a concurso público de antecedentes y oposición para reforzar el Departamento Técnico Científico con un (1) Bioquímico del escalafón "Profesional Universitario" y dos (2) Técnico Químico o de Laboratorio del escalafón "Técnico Universitario o No Universitario", quienes deberán acreditar sólidos antecedentes, conocimientos, aptitudes y experiencia, en las actividades periciales a cargo de ese Cuerpo de Investigadores (arts. 240, 246 y 338 del Código Procesal Penal de la Provincia).

Que en función del informe producido por la Sra. Directora de Administración, en relación a los cargos vacantes en el Ministerio Público Fiscal, se solicitó la transferencia al Cuerpo de Investigaciones Fiscales de un (1) cargo de planta permanente de Profesional Universitario del escalafón "Profesionales y Técnicos" y de dos (2) cargos de planta permanente del escalafón administrativo. Asimismo, se requirió la conversión de estos dos últimos en cargos de Técnico Universitario o No Universitario del estamento "Profesionales y Técnicos", para realizar la convocatoria referida en el párrafo anterior.

Que la Sra. Directora de Administración informó que previo a todo trámite, deberán transferirse los tres (3) cargos de planta permanente (uno de profesional universitario y dos del estamento administrativo) desde la Unidad de Negocios Ministerio Público Fiscal al Curso de Acción del Cuerpo de

Investigaciones Fiscales, junto con el crédito presupuestario correspondiente (v. fs. 8).

Que Auditoría de Gestión verificó los aspectos contables y presupuestarios e indicó que la transferencia solicitada puede realizarse en el marco del art. 31 de la Ley de Presupuesto vigente, y que, dada la necesidad de dar inicio a la convocatoria y siendo requisito indispensable la determinación específica de esos cargos, correspondería diferir su conversión a las resultas del presente concurso (v. fs. 13/14).

Que, por lo expuesto, se dispone transferir un (1) cargo de planta permanente de Profesional Universitario del escalafón "Profesionales y Técnicos" y dos (2) cargos de planta permanente del escalafón administrativo, desde la Unidad de Negocios Ministerio Público Fiscal al Curso de Acción del Cuerpo de Investigaciones Fiscales; y, diferir la conversión de estos dos últimos en cargos de Técnico Universitario o No Universitario del estamento "Profesionales y Técnicos", a las resultas de la presente convocatoria.

Que, por otra parte, corresponde llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de planta permanente de Profesional Universitario del escalafón "Profesionales y Técnicos", de Bioquímico, y dos (2) cargos de planta permanente de Técnico Universitario o No Universitario del escalafón "Profesional y Técnico", de Técnico Químico o de Laboratorio, todos para su desempeño en el Departamento Técnico Científico del Cuerpo de Investigaciones Fiscales; como así también establecer, en el marco de la normativa vigente, las reglas de las convocatorias de aspirantes, modalidades generales de selección, lugar, horario y plazo de presentación de los requisitos exigidos.

POR ELLO;

EL COLEGIO DE GOBIERNO, RESUELVE

1. **TRANSFERIR** un (1) cargo de planta permanente de Profesional Universitario del escalafón "Profesionales y Técnicos" y dos (2) cargos de planta permanente del escalafón administrativo del Ministerio Público Fiscal al Curso de Acción del Cuerpo de Investigaciones Fiscales, en el marco de lo previsto en el art. 31 de la Ley de Presupuesto vigente.

2. **AFFECTAR** los cargos transferidos en el punto precedente, para cubrir un (1) cargo de Profesional Universitario del escalafón "Profesionales y Técnicos", para Bioquímico, y dos (2) cargos de Técnico Universitario o No Universitario del escalafón "Profesional y Técnico", para Técnico Químico o de Laboratorio, todos para su desempeño en el Departamento Técnico Científico del Cuerpo de Investigaciones Fiscales.

3. **DISPONER**, en el marco de lo previsto por el art. 31 de la Ley de Presupuesto, la siguiente reestructuración presupuestaria, correspondiente al ejercicio 2015:

Cuenta contable	Denominación	Importe
TRANSFERIR DESDE:		
141008000100.411100	Gastos en Personal Permanente Ministerio Público Fiscal	\$204.879,75
141008000100.411400	Gastos en Contribuciones Patronales Ministerio Público Fiscal	\$34.153,45
Total		\$239.033,20
REFORZAR:		
141008000200.411100	Gastos en Personal Permanente Cuerpo de Investigaciones Fiscales	\$204.879,75
141008000200.411400	Gastos en Contribuciones Patronales Cuerpo de Investigaciones Fiscales	\$34.153,45
Total		\$239.033,20

4. **REMITIR** copia de la presente, al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

5. **DISPONER** el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de planta permanente de Profesional Universitario del escalafón "Profesionales y Técnicos", de Bioquímico, y dos (2) cargos de planta permanente de Técnico Universitario o No Universitario del escalafón "Profesional y Técnico", de Técnico Químico o de Laboratorio, todos para su desempeño en el Departamento Técnico Científico del Cuerpo de Investigaciones Fiscales, por los motivos expuestos en los considerandos.

6. **DISPONER** que los postulantes deberán cumplir con los requisitos de ingreso previstos en el Reglamento General y sus modificatorias y en los arts. 8 y 9 de la Resolución N° 4405/04 con los alcances y precisiones que en el instrumento se establecen:

a) Para el cargo de Bioquímico: Ser egresado universitario con título de Bioquímico, con una antigüedad no menor de 3 (tres) años desde la fecha de matriculación.

- b) Para los cargos de Técnico en Laboratorio y/o Técnico Bioquímico: Ser egresado universitario o terciario con título de Técnico Bioquímico o de Laboratorio, con una antigüedad no menor de 1 (un) año desde la fecha de la matriculación.
- c) En ambos casos se deberá adjuntar certificado de inscripción en la matrícula respectiva, en original o copia certificada por escribano público, acreditando la antigüedad exigida en los puntos a) y b), respectivamente.
- d) Dejar establecido que los postulantes podrán acreditar residencia tanto en la Provincia como fuera de ella. Los postulantes que presenten residencia fuera de la Provincia al momento de la inscripción, deberán acreditar matrícula profesional vigente expedida por la institución correspondiente del lugar de su residencia actual, con la antigüedad requerida en cada caso, y en caso de ser seleccionado, acreditar matrícula profesional vigente expedida por la entidad a cargo en la Provincia de Salta, en forma previa a la toma de posesión del cargo.
- e) Poseer sólidos conocimientos, aptitudes y experiencia para el cargo que se requiere, los que serán estimados en los diversos tramos del concurso, debiéndose consignar y acreditar los antecedentes profesionales, técnicos y laborales. Se deben adjuntar las constancias respaldatorias correspondientes en copias certificadas por escribano público o en copias simples a efectos de la pertinente certificación por Secretaría de Despacho mediante la presentación de la documentación original. Los antecedentes no acreditados no serán evaluados.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- g) Carecer de faltas vinculadas a la ética profesional conforme certificación expedida por el colegio profesional correspondiente.
- h) Poseer aptitud psico-física para el desempeño del cargo, la que será verificada antes de su designación.
- i) Presentar fotocopia certificada por escribano público del Documento Nacional de Identidad y del título habilitante.
- j) Presentar Declaración Jurada de Actividades Laborales (públicas o privadas) y constancia de CUIL o CUIT.
- k) Fijar domicilio real en la sede en la que desarrollará sus funciones, al tiempo de su designación.

7 .PROCEDER por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial, en un diario de circulación local, en la página web del Ministerio Público, y las comunicaciones correspondientes.

8 FIJAR las inscripciones hasta el décimo día hábil posterior a la publicación de la presente en el Boletín Oficial, de 8:00 a 13:00 horas, en la Secretaría de Despacho del Colegio de Gobierno (2do piso - Edificio Anexo Norte - Ciudad Judicial).

9 DISPONER que la Comisión Evaluadora de los exámenes de conocimiento y de antecedentes estará integrada por el Director del CIF, el Jefe del Departamento Técnico Científico Ing. Pedro Dilmar Villagrán, y el Responsable del Servicio de Toxicología Forense Bqco. Javier Alejandro Tschambler, quienes elevarán al Colegio de Gobierno el listado de los postulantes más meritorios para el cargo.

10 ESTABLECER que de las calificaciones y del orden de mérito resultante se correrá vista a los postulantes quienes podrán impugnar en el plazo de un (1) día desde su notificación.

11 DISPONER que el Colegio de Gobierno designará al profesional mejor calificado, quién tomará posesión del cargo y entrará en funciones a partir de su juramento o acta de toma de posesión del cargo, y del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente resolución.

12 NOTIFICAR a los Ministerios Públicos, a las entidades universitarias y a los Colegios Profesionales de la disciplina de diversas provincias para que colaboren en la difusión de la presente convocatoria.

13 REGÍSTRESE, notifíquese y archívese.

Pablo López Viñals, PROCURADOR GRAL. - Dra. María Inés Diez, DEFENSORA GENERAL -
Silvia Triverio, SECRETARÍA DE DESPACHO (I)

Sin cargo

Fechas de publicación: 27/08/2015

OP N°: 100049465

Recibo sin cargo: 100005762

Salta, 26 de agosto de 2015

MINISTERIO PÚBLICO
RESOLUCIÓN N° 13512

VISTO:

La Acordada N° 11897 de la Corte de Justicia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento, la Corte de Justicia declaró inhábil, a los efectos judiciales y administrativos, el día viernes 28 de agosto de 2015, con motivo de los actos institucionales y festejos que se realizarán en homenaje al Día del Abogado.

Que, por lo expuesto y, conforme a la autonomía e independencia del Ministerio Público, corresponde adoptar similar criterio.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:**

1. **DECLARAR** inhábil, en el ámbito del Ministerio Público de la Provincia de Salta, a los efectos judiciales y administrativos, el día viernes 28 de agosto de 2015, sin perjuicio de que los magistrados, funcionarios, profesionales puedan convocar al personal de cada dependencia para cumplir tareas indispensables vinculadas a las necesidades del servicio de justicia.

2. **REGÍSTRESE**, notifíquese, publíquese y archívese.

Pablo López Viñals, PROCURADOR GRAL. - Dra. María Inés Diez, DEFENSORA GENERAL -
Silvia Triverio, SECRETARÍA DE DESPACHO (I)

Sin cargo

Fechas de publicación: 27/08/2015

OP N°: 100049463

Recibo sin cargo: 100005761
Salta, 20 de agosto de 2015

**MINISTERIO PÚBLICO
RESOLUCIÓN N° 13503****VISTAS:**

Las Actuaciones N° 1290/15, caratuladas: "Llamado a Concurso Público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de planta permanente de "Técnico Universitario" o "Técnico No Universitario" del escalafón "Profesionales y Técnicos" para desempeñar funciones como Técnico en Laboratorio en el Departamento Técnico Científico del Cuerpo de Investigaciones Fiscales"; y

CONSIDERANDO:

Que por ley 7665 se asignan las funciones al Cuerpo de Investigaciones Fiscales disponiendo su integración con tres áreas: el Departamento de Investigaciones, el Departamento Técnico - Científico y el Departamento de Criminalística.

Que el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1961/15 dispuso ampliar en veintidós (22) cargos la planta permanente del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2015 en virtud de las demandas efectuadas por el Cuerpo de Investigaciones Fiscales para el cumplimiento de sus atribuciones y competencias establecidas por los arts. 240 y 338 del CPP.

Que en ese orden de ideas, a fs. 1, el Sr. Director del Cuerpo de Investigaciones Fiscales (I) solicita que en el marco de la ampliación de cargos otorgada mediante el Decreto Provincial N° 1961/15, se disponga el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de "Técnico Universitario" o "Técnico No Universitario" correspondiente al escalafón "Profesionales y Técnicos" para desempeñar funciones como "Técnico en Laboratorio" en el Departamento Técnico Científico del Cuerpo de Investigaciones Fiscales.

Que, a fs. 3, la Sra. Directora de Administración informa que atento lo dispuesto mediante el Decreto de Poder Ejecutivo Provincial N° 1961/15, resulta factible disponer la convocatoria solicitada.

Que, a fs. 7, Auditoría de Gestión corrobora que por Decreto Provincial N° 1961/15 se crearon veintidós (22) cargos de planta permanente destinados al Cuerpo de Investigaciones Fiscales modificando la composición de cargos aprobada por el art. 13 de la ley 7860/14. Asimismo, hace saber que se verifica la disponibilidad de partida correspondiente a Centro de Costos CIF cuentas "Personal Permanente" 141008000200-411000 y "Contribuciones Patronales" 141008000200-411400.

Que en razón de lo antes expuesto, este Colegio de Gobierno dispone llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de planta permanente "Técnico Universitario" o "Técnico No Universitario" del escalafón "Profesionales y Técnicos" para desempeñar funciones como "Técnico de Laboratorio" en el Departamento Técnico Científico del Cuerpo de Investigaciones Fiscales, por lo que se establecen en el marco de la normativa vigente, las reglas de la convocatoria de aspirantes, modalidades generales de selección, lugar, horario y plazo de presentación de los requisitos exigidos a través de la presente.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO:
RESUELVE:**

1. DISPONER el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de planta permanente de "Técnico Universitario" o "Técnico No Universitario" del escalafón "Profesionales y Técnicos" para desempeñar funciones como "Técnico en Laboratorio" en el Departamento Técnico Científico del Cuerpo de Investigaciones Fiscales, por los motivos expuestos en los considerandos.

2. DISPONER que los postulantes deberán cumplir con los requisitos de ingreso previstos en los arts. 8 y 9 de la Resolución N° 4405/04 en lo que resultara pertinente, en el Reglamento General y sus modificatorias, y con las siguientes exigencias:

I.- Requisitos Generales

a) Presentar nota de solicitud de inscripción con breve curriculum vitae acompañando la documentación respaldatoria pertinente. Los conocimientos, aptitudes y experiencia serán estimados en los diversos tramos del concurso, en base a los antecedentes profesionales, técnicos y laborales que se acompañen.

b) Presentar copia certificada por escribano público del DNI y del título profesional habilitante.

c) Presentar certificado de inscripción en la matrícula pertinente, en original o copia certificada por escribano público acreditando la antigüedad exigida a los fines de la presente convocatoria.

d) Adjuntar constancias de cursos, seminarios, talleres etc. realizados en copias certificadas por escribano público o en copias simples a efectos de la pertinente certificación por Secretaría de Despacho mediante la presentación de la documentación original.

e) Presentar declaración jurada de antecedentes policiales y penales.

f) Presentar certificado expedido por colegio o entidad pertinente en original que acredite que el postulante carece de sanciones vinculadas a la ética profesional.

g) Acreditar aptitud psicofísica para el cargo a desempeñar, adjuntando certificado médico particular en original indicando que el estado de salud del aspirante es adecuado para el cargo a desempeñar.

h) Presentar Declaración Jurada de Actividades Laborales (públicas o privadas) y constancia de CUIL o CUIT.

i) Denunciar domicilio real y constituir domicilio legal, a efectos de la presente convocatoria, en donde se cursarán las notificaciones pertinentes.

II. Requisitos específicos del cargo a concursar

a) Ser egresado universitario o terciario con título de "Técnico en Laboratorio" o titulación afín, con acreditación de una antigüedad no menor de un (1) año en la matrícula, conforme constancia expedida por el colegio profesional o entidad correspondiente.

b) Acreditar sólidos antecedentes y conocimiento en el manejo de equipos y técnicas analíticas de laboratorio.

c) Los aspirantes residentes fuera de la Provincia de Salta deberán acreditar inscripción vigente por el mismo período enunciado en el punto II a) en sus respectivas provincias. El postulante que resultare seleccionado deberá acreditar matrícula profesional vigente en la Provincia de Salta, en forma previa, a la toma de posesión del cargo.

d) La invocación de antecedentes laborales como "Técnico en Laboratorio" en el ámbito estatal o en empresas privadas, deberá acreditarse con documentación original o certificada ante escribano público.

3. PROCEDER por Secretaría Letrada de Despacho a efectuar las publicaciones por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, un (1) día en un periódico de circulación local, en la página Web del Ministerio Público y en los medios de difusión masiva.

4. NOTIFICAR al Colegio Profesional de la disciplina para que colabore en la difusión de la presente convocatoria.

5. FIJAR las inscripciones a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de diez (10) días en la Secretaría de Despacho sita en Avda. Bolivia N° 4671, Segundo Piso, Edificio Anexo Norte, Ciudad Judicial de 8:00 a 13:00 hs.

6. ESTABLECER que la Comisión Evaluadora de los antecedentes estará integrada por el Director del Cuerpo de Investigaciones Fiscales (I), el Sr. Jefe del Departamento Técnico Científico Ing. Pedro Villagrán y la Bioquímica Gabriela D'Ascenso quienes elevarán a Colegio de Gobierno el orden de mérito de los postulantes mejores calificados para la designación pertinente.

7. ESTABLECER que de las calificaciones y del orden de mérito resultante se correrá vista a los concursantes quienes podrán impugnar en el plazo de un (1) día desde su notificación.

8. DISPONER que el Colegio de Gobierno designará al profesional mejor calificado, quien tomará posesión del cargo y entrará en funciones a partir del acta que se labre a tales efectos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 2 de la presente resolución.

9. REGÍSTRESE, publíquese, notifíquese y archívese.

Pablo López Viñals, PROCURADOR GRAL. - Dra. Mirta Lapad, ASESORA GENERAL DE INCAPACES

Silvia Triverio, SECRETARÍA DE DESPACHO (I)

Sin cargo

Fechas de publicación: 27/08/2015

OP N°: 100049462

Recibo sin cargo: 100005760

Salta, 20 de agosto de 2015

**MINISTERIO PÚBLICO
RESOLUCIÓN N°: 13507****VISTAS:**

Las Actuaciones N° 1289/15, caratuladas: "Llamado a Concurso Público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de planta permanente de 'Profesional Universitario' del escalafón 'Profesionales y Técnicos' para desempeñar funciones como Bioquímico con especialidad en Genética y/o Licenciado en Genética y/o Biólogo con especialidad en Genética y/o Licenciado en Biotecnología en el Servicio de Biología Molecular del Departamento Técnico Científico del Cuerpo de Investigaciones Fiscales"; y

CONSIDERANDO:

Que por ley 7665 se asignan las funciones al Cuerpo de Investigaciones Fiscales disponiendo su integración con tres áreas: el Departamento de Investigaciones, el Departamento Técnico - Científico y el Departamento de Criminalística.

Que el Decreto del Poder Ejecutivo Prvvincial N° 1961/15 dispuso ampliar en veintidós (22) cargos la planta permanente del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2015 en virtud de las demandas efectuadas por el Cuerpo de Investigaciones Fiscales para el cumplimiento de sus atribuciones y competencias establecidas por los arts. 240 y 338 del CPP.

Que en ese orden de ideas, a fs. 1, el Sr. Director del Cuerpo de Investigaciones Fiscales solicita que en el marco de la ampliación de cargos otorgada mediante el Decreto Provincial N° 1961/15, se disponga el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de planta permanente de 'Profesional Universitario' del escalafón 'Profesionales y Técnicos' para desempeñar funciones como Bioquímico con especialidad en Genética y/o Licenciado en Genética y/o Biólogo con especialidad en Genética y/o Licenciado en Biotecnología en el Servicio de Biología Molecular del Departamento Técnico Científico del Cuerpo de Investigaciones Fiscales.

Que, a fs. 3, la Sra. Directora de Administración informa que atento lo dispuesto mediante el Decreto de Poder Ejecutivo Provincial N° 1961/15, se determina la existencia del cargo requerido para autorizar la presente convocatoria, habiéndose verificado la disponibilidad presupuestaria pertinente.

Que, a fs. 7 y vta., Auditoría de Gestión corrobora que por Decreto Provincial N° 1961/15 se crearon veintidós (22) cargos de planta permanente destinados al Cuerpo de Investigaciones Fiscales modificando la composición de cargos aprobada por el art. 13 de la ley 7860/14. Asimismo, hace saber que si bien los cargos se crean de forma innominada, debe respetarse el nivel de detalle con el que fueran oportunamente solicitados mediante Expte. 130-16445/15, constatándose que de los siete (7) cargos presupuestados ya se afectaron seis (6) quedando disponible uno (1), lo que torna factible la convocatoria peticionada. Por último, hace saber que existe disponibilidad de partidas en las cuentas "Personal Permanente" 141008000200-411000 y "Contribuciones Patronales" 141008000200 - 411400 del centro de costos "Cuerpo de Investigaciones Fiscales".

Que en razón de lo antes expuesto, este Colegio de Gobierno dispone llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de planta permanente de 'Profesional Universitario' del escalafón 'Profesionales y Técnicos' para desempeñar funciones como Bioquímico con especialidad en Genética y/o Licenciado en Genética y/o Biólogo con especialidad en Genética y/o Licenciado en Biotecnología en el Servicio de Biología Molecular del Departamento Técnico Científico del Cuerpo de Investigaciones Fiscales, por lo que se establecen en el marco de la normativa vigente, las reglas de la convocatoria de aspirantes, modalidades generales de selección, lugar, horario y plazo de presentación de los requisitos exigidos a través de la presente.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:**

1. **DISPONER** el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de planta permanente de 'Profesional Universitario' del escalafón 'Profesionales y Técnicos' para desempeñar funciones como Bioquímico con especialidad en Genética y/o Licenciado en Genética y/o Biólogo con especialidad en Genética y/o Licenciado en Biotecnología en el Servicio de Biología Molecular del Departamento Técnico Científico del Cuerpo de Investigaciones Fiscales, por los motivos expuestos en los considerandos.

2. **DISPONER** que los postulantes deberán cumplir con los requisitos de ingreso previstos en los arts. 8 y 9 de la Resolución N° 4405/04 en lo que resultara pertinente, en el Reglamento General y sus modificatorias, y con las siguientes exigencias:

I.- Requisitos Generales

- a) Presentar nota de solicitud de inscripción con breve curriculum vitae acompañando la documentación respaldatoria pertinente. Los conocimientos, aptitudes y experiencia serán estimados en los diversos tramos del concurso, en base a los antecedentes profesionales, técnicos y laborales que se acompañen.
- b) Presentar copia certificada por escribano público del DNI y del título profesional habilitante.
- c) Adjuntar certificado de inscripción en la matrícula pertinente, en original o copia certificada por escribano público acreditando la antigüedad exigida a los fines de la presente convocatoria.
- d) Presentar constancias de estudios de posgrados, especialidades, maestrías, doctorados, cursos, seminarios etc. en copias certificadas por escribano público o en copias simples a efectos de la pertinente certificación por Secretaría de Despacho mediante la presentación de la documentación original.
- e) Presentar declaración jurada de antecedentes policiales y penales.
- f) Presentar certificado expedido por colegio o entidad pertinente en original que acredite que el postulante carece de sanciones vinculadas a la ética profesional.
- g) Acreditar aptitud psicofísica para el cargo a desempeñar, adjuntando certificado médico particular en original indicando que el estado de salud del aspirante es adecuado para el cargo a desempeñar.
- h) Presentar Declaración Jurada de Actividades Laborales (públicas o privadas) y constancia de CUIL o CUIT.
- i) Denunciar domicilio real y constituir domicilio legal a efectos de la presente convocatoria, en donde se cursarán las notificaciones pertinentes.

II. Requisitos específicos del cargo a concursar.

- a) Ser egresado universitario con título de Bioquímico, Biólogo, Licenciado en Genética o Licenciado en Biotecnología.
- b) Acreditar especialidad en Genética y/o acreditación de antecedentes sólidos y validos en la especialidad con una antigüedad no menor de tres (3) años en la matrícula, conforme constancia expedida por el colegio profesional correspondiente.
- c) Acreditar antecedentes sólidos y válidos en el ejercicio de funciones relacionadas con el perfil del cargo que se concursa.
- d) Los aspirantes residentes fuera de la Provincia de Salta deberán acreditar inscripción vigente por el mismo período enunciado en el punto II b) en sus respectivas provincias. El postulante que resultare seleccionado deberá acreditar matrícula profesional vigente en la Provincia de Salta, en forma previa, a la toma de posesión del cargo.
- e) La invocación de antecedentes laborales en desempeño de funciones como Bioquímico con especialidad en Genética, Licenciado en Genética, Biólogo con especialidad en Genética o Licenciado en Biotecnología, en el ámbito estatal o en empresas privadas, deberá acreditarse con documentación original o certificada ante escribano público.

3. PROCEDER por Secretaría Letrada de Despacho a efectuar las publicaciones por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, un (1) día en un periódico de circulación local, en la página Web del Ministerio Público y en los medios de difusión masiva.

4. NOTIFICAR al Colegio Profesional de la disciplina para que colabore en la difusión de la presente convocatoria.

5. FIJAR las inscripciones a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de diez (10) días en la Secretaría de Despacho sita en Avda. Bolivia N° 4671, Segundo Piso, Edificio Anexo Norte, Ciudad Judicial de 8:00 a 13:00 hs.

6. ESTABLECER que la Comisión Evaluadora de los antecedentes estará integrada por el Director del Cuerpo de Investigaciones Fiscales (I), el Jefe de Departamento Técnico Científico Ing. Pedro Villagrán y la bioquímica Gabriela D'Ascenso, quienes elevarán a Colegio de Gobierno el orden de mérito de los postulantes mejores calificados para las designaciones pertinentes.

7. ESTABLECER que de las calificaciones y del orden de mérito resultante se correrá vista a los concursantes quienes podrán impugnar en el plazo de un (1) día desde su notificación.

8. DISPONER que el Colegio de Gobierno designará a los profesionales mejores calificados, quienes tomarán posesión del cargo y entrarán en funciones a partir del acta que se labre a tales efectos, previo cumplimiento de los requisitos para el ingreso establecidos en el punto 2 de la presente resolución.

9. REGÍSTRESE, publíquese, notifíquese y archívese.

**Pablo Lopez Viñals, PROCURADOR GRAL. - Dra. Mirta Lapad, ASESORA GRAL DE INACAPACES -
Silvia Triverio, SECRETARIA DE DESPACHO (I)**

Sin cargo

Fechas de publicación: 27/08/2015

OP N°: 100049452

Factura de contado: 0001 - 00065194
Salta, 23 de Junio de 2015.-**RESOLUCION N ° 091 - D/15
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

VISTO los Expedientes N° 74-99849/2015-0 y agreg. Poder Judicial y Ministerio Publico de Salta s/ afiliación de Magistrados jubilados y aportes; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician ante el ingreso de aportes girados desde la ANSES a esta Obra Social, por personas que en actividad se desempeñaban como Magistrados de la Provincia de Salta, pese a no corresponder en razón de no registrar aportes durante su etapa laboral activa;

Que la no afiliación de los magistrados provinciales hoy jubilados, es de larga data y anterior a la vigencia de la Ley 7127/01 -Ley de Creación del Instituto Provincial de Salud de Salta- y su Decretos reglamentarios y modificatorios, por lo que la normativa que regía en ese momento era diferente;

Que la génesis del hoy Instituto Provincial de Salud de Salta -IPS-, se encuentra en el Instituto Provincial del Seguro -IPS-, el cual administraba diversos tipos de seguros entre los cuales se encontraba el Seguro de Salud el cual en el año 2001 se transforma en Obra Social Provincial;

Que en efecto, el Decreto 7794/72 (cuando este IPS existía bajo la figura de Instituto Provincial del Seguro) reglamentaba el seguro de salud en el marco de la compañía de seguros y disponía en su Artículo. 3: "Serán Asegurados Voluntarios, los que opten por ingresar al Seguro de Salud, en la siguiente extensión... d) Magistrados Judiciales y Funcionarios del Poder Ejecutivo";

Que la posibilidad de optar por ingresar al entonces Seguro de Salud, se originó en el año 1972 y así funcionó hasta que el IPS, se transformó en Instituto Provincial de Salud de Salta a través de la Ley 7127 en el año 2001 y luego se reglamentó mediante el Decreto Reglamentario 3402 del 2007;

Que desde aquella época - y para el caso de los magistrados que hubieran hecho la opción por no ingresar al seguro de salud - no se practicaron las retenciones ni se efectuaron las contribuciones que correspondían girar a esta Obra Social, situación que perduró en el tiempo hasta la actualidad, en relación a los magistrados que iniciaron su carrera judicial a partir de 1972;

Que en el año 2001 con la ley 7127 se crea el actual Instituto Provincial de Salud de Salta, la cual en su art. 5 establece: "...Titulo II De los afiliados y beneficiarios del Sistema. Art. 5°.- Serán afiliados y beneficiarios del sistema en las distintas categorías, las personas comprendidas o encuadradas en las disposiciones legales o convenios admitidos aplicables, con los derechos, beneficios, servicios, obligaciones, deberes y cargas que en cada caso correspondan, conforme con los respectivos regímenes de seguridad social creados o a crearse.

A-Quedan obligatoriamente incluidos en calidad de afiliados titulares del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.):

- Los funcionarios y personal dependiente en actividad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia, Ministerio Público, los organismos descentralizados, entes autárquicos, empresas y Sociedades del Estado, paraestatales y municipales de la Provincia.
- Los jubilados y pensionados del ex sistema de previsión social de la Provincia que fuera transferido al Estado Nacional.
- El personal temporario y el contratado y que cumplan funciones en los organismos mencionados en el inciso a)...

Que en el año 2007 se sanciona el Decreto 3402/07, reglamentario de la Ley 7127 de Creación del Instituto Provincial de Salud de Salta el cual en su Artículo 5.1. establece "De los afiliados forzosos: Serán afiliados forzosos, quedando incluidos obligatoriamente en calidad de afiliados titulares del I.P.S. los que se detallan a continuación: 5.1.a.- Sector Activo: 1.- Los empleados, personal de planta permanente, transitorio, contratado dependientes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Ministerio Público, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado; Municipalidades de la Provincia, Auditoría General de la Provincia y Sindicatura General de la Provincia, Ente Regulador de los Servicios Públicos; Ente Regulador del Juego de Azar; Personal de Fuerza de Seguridad"...3.- Quedan excluidos únicamente los Jueces de Tribunales Inferiores, de Cámara y Ministros de la Corte de Justicia, designados conforme lo establece el artículo 156 de la Constitución Provincial, quienes podrán optar por la afiliación, en cuyo caso únicamente lo será en carácter de Afiliado Titular y no beneficiario.

Que con posterioridad, el Decreto 1003/09 (B.O fecha 03/03/09) amplió dicha opción al disponer: Art. 2° - Modificase el primer párrafo del artículo 5°, apartado 5.1.a.3. del Decreto N° 3402/07, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "3.- Quedan excluidos únicamente los Jueces de Tribunales Inferiores, de Cámara y Ministros de la Corte de Justicia designados conforme lo establece el artículo 156 de la Constitución Provincial y el Procurador General, el Defensor General, el Asesor

General de Incapaces, los Fiscales, Defensores y Asesores de Incapaces del Ministerio Público, designados conforme lo establece el artículo 165 de la Constitución Provincial, quienes podrán optar por su afiliación, en cuyo caso únicamente lo será en carácter de Afiliado Titular y no beneficiario.”;

Que de acuerdo a la normativa provincial reseñada, se estableció que los magistrados, a partir de la fecha del Decreto 3402/07, pueden optar por su afiliación de esta Obra Social;

Que la situación de los ahora magistrados jubilados, generó una situación fáctico-jurídico no contemplada por lo que se iniciaron actuaciones ante la ANSES, requiriendo este IPS en principio apertura de una cuenta para la devolución de los fondos que se entienden mal girados a este IPS, ello en el entendimiento que no surge de la normativa vigente la obligación por parte de la Obra Social Provincial de aceptar la afiliación de los magistrados que revistan la condición de jubilados, toda vez que el aporte personal - cuando se encontraban en actividad - nunca ingresó a esta Obra Social, es que se suspendió toda resolución hasta tanto se expidiera la ANSES;

Que la ANSES mediante DICTAMEN N° 58434/15 dispuso que “...corresponde continuar derivando al IPS los aportes, en concepto de obra social, de jubilados y pensionados del Poder Judicial de Salta, independientemente de que formen parte de la cápita de empresas de medicina prepaga...”, y basa su resolución en que “...la normativa que gobierna la materia bien dada por el Convenio de Transferencia el que es claro al disponer que los titulares de beneficios previsionales estarán adheridos a la obra social provincial. Es por ello que no existiendo normativa que disponga lo contrario, aquellos se deberán regir por dichos acuerdos.”

Que dicha interpretación es incorrecta puesto que la Cláusula Décimo Tercera de Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión de la Provincia de Salta al Estado Nacional y su modificatoria, contenida en Acta Complementaria de fecha 21.03.96, aprobada por Ley Provincial 6.884 y Decreto Nacional N° 230/1997, establece que “...tanto los titulares de beneficios previsionales ya otorgados al momento de la transferencia, como aquellos que se otorgaran de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula Cuarta, continuarán adheridos a la Obra Social Provincial...”;

Que en consecuencia no puede soslayarse al interpretar y aplicar la normativa que el requisito de CONTINUIDAD exigido, es determinante a la hora de decidir a que obra social corresponde girar los aportes retenidos a los magistrados provinciales jubilados;

Que en tal sentido se ha pronunciado Asesoría Letrada mediante Dictamen N°190/15 y Fiscalía de Estado de la Provincia de Salta mediante Dictamen N° 231/2015;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley 7127 EL DIRECTORIO DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- INFORMAR a la ANSES que no corresponde girar al Instituto Provincial de Salud de Salta -IPS-, los fondos que eventualmente, el organismo nacional deba retener a los ex - Magistrados provinciales jubilados y que por aplicación del Decreto N° 7.794/72, de la Ley 7127 y de los Decretos Reglamentarios N° 3402/07 y 1.003/09, todos de la Provincia de Salta, nunca fueron afiliados torzosos ni voluntarios de la Obra Social Provincial cuando se encontraban en actividad y por ende no es el IPS su obra social de origen.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a Gerencia Administrativa determinar el monto exacto al que ascienden los fondos girados indebidamente por la ANSES en concepto de aporte por obra social de los ex - Magistrados provinciales jubilados que en virtud de la normativa señalada en el artículo anterior, durante su actividad, no estuvieron afiliados al IPS por hacer uso de la opción concedida por dicha normativa.

ARTICULO 3°.- SOLICITAR a la ANSES, la habilitación de una cuenta bancaria donde hacer efectiva la devolución de los aportes y la ejecución de lo convenido en la Cláusula Segunda del Acta Complementaria (aprobada por Ley Provincial 7582 y Decreto Nacional N° 933/09) del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia al Estado Nacional, aprobado por la Ley Provincial 6.818 y el Decreto Nacional N° 71/96.

ARTICULO 4°.- Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, insertar en el Libro de Resoluciones y ARCHIVAR.

Dr. Luis Gabriel Chagra Dib, PRESIDENTE -

Daniel Antonio Pérez, Dr. Teodoro Alejandro Becker, Aldo García, DIRECTORES

Importe: \$ 452.00

Fechas de publicación: 27/08/2015

RESOLUCIONES

OP N°: 100049417

Valor al cobro: 0002 - 00005261

Salta, 18 de agosto de 2015

RESOLUCIÓN N° 324**MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE**

Expediente N° 346-131576/15.

VISTO el Decreto 806/13, a través del cual se aprueban la estructura, planta de cargos y cobertura del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento, ha confeccionado su Manual de Misiones y Funciones, conforme las competencias asignadas por el mencionado instrumento legal;

Que el Manual de Misiones y Funciones es el resultado del esfuerzo del conjunto de sus áreas dependientes, las que han participado con una metodología transparente, eficaz y concertada;

Que es propósito de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento, mejorar su administración y sus servicios públicos, y por tal motivo ha decidido dar pasos concretos en lo que a la calidad de los mismos se refiere;

Que los objetivos prioritarios incluyen instrumentar en forma integrada, las misiones y funciones de cada organismo dependiente de la Secretaría, pues la exigencia de modernización de la Administración Pública Provincial consiste esencialmente en ejecutar las acciones, cumpliendo con la asignación concreta de obligaciones, en donde el reparto de responsabilidades es una condición de eficacia y las mejoras se logran con capacidades específicas de operación y decisión;

Por ello,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y de sus organismos dependientes: Subsecretaría de Comercio e Industria y Subsecretaría MIPyMEs y Desarrollo Local, Direcciones Generales, Programas y Subprogramas de las dependencias contempladas precedentemente, el que como Anexo forma parte de la presente. ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Baltasar Saravia, MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Importe: \$ 303.00

Fechas de publicación: 25/08/2015, 26/08/2015, 27/08/2015

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

OP N°: 100049319

Valor al cobro: 0002 - 00005247

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 01/15

Objeto: SELECCIONAR A EMPRESAS PARA LA EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN Y DESARROLLO DE HIDROCARBUROS EN EL ÁREA DENOMINADA "DESECHO CHICO" DE LA PROVINCIA DE SALTA, REPÚBLICA ARGENTINA.

Expediente N° 08-215204/2014.

Destino: SECRETARÍA DE ENERGÍA - MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE.

Fecha de apertura: 04/12/2015 - HORAS: 11:00

Precio del pliego: U\$S 10.000,00

Consulta y adquisición de los Pliegos: SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA, SITA EN SANTIAGO DEL ESTERO N° 2291, 3° PISO, OFICINA 15 - CÓDIGO POSTAL 4400 - SALTA (CAPITAL) - PROVINCIA DE SALTA - REPÚBLICA ARGENTINA, EN EL HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS O EN LA OFICINA DE CASA DE SALTA, SITA EN AVENIDA ROQUE SÁENZ PEÑA N° 940 - PISO 8° - CÓDIGO POSTAL 1035 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - REPÚBLICA ARGENTINA EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.

Lugar de recepción y apertura de sobres: SECRETARÍA DE ENERGÍA - MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE - SANTIAGO DEL ESTERO N° 2291 - 3° PISO - DPTO 15 - SALTA - CAPITAL

Consultas: TEL/FAX (0387) 4225650/4225881.

CPN Flavio J. Aguilera, SECRETARIO DE ENERGÍA

Importe: \$ 800.00

Fechas de publicación: 19/08/2015, 20/08/2015, 21/08/2015, 24/08/2015,

25/08/2015,

26/08/2015, 27/08/2015, 28/08/2015, 31/08/2015, 01/09/2015

LICITACIONES PUBLICAS**OP N°: 100049464****Factura de contado: 0001 - 00065204****COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL**

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a Licitación Pública N°14/15 para la compra de Yogur Entero Saborizado y Leche Chocolateada destinados al Programa: Copa de Leche.

Fecha de Apertura: 04/09/15 a Horas: 09:30.

Venta de pliegos a partir del 01/09/15, hasta el 03/09/15 en la sede de Cooperadora, sito en calle Buenos Aires 693 de la ciudad de Salta, en el horario de 8:00 a 12:00, oficina Contable.

Sr. Rivero P. César, ENCARGADO DE COMPRAS**Importe: \$ 80.00****Fechas de publicación: 27/08/2015****OP N°: 100049458****Valor al cobro: 0002 - 00005270****MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA PROGRAMA ABASTECIMIENTO****LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/15****EXPTE. N° 190 - 1.691/15-0****ADQUISICIÓN: ROPA DE CAMA, TELAS Y COLCHONES****DESTINO: HOSPITAL DE CERRILLOS****APERTURA: 16.09.15 Hs.11.00****Monto Oficial: \$ 112.952,00 (PESOS CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS)****LUGAR DE APERTURA: EN DCCIÓN. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO, Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/n° Block 2 Planta Alta, Salta Capital.****PLIEGOS: \$110,00 (PESOS CIENTO DIEZ)**

Sr. Proveedor es obligatoria la inscripción previa en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta

CPN Norma Azucena Durán, JEFE PROGRAMA ABASTECIMIENTO**Importe: \$ 80.00****Fechas de publicación: 27/08/2015****OP N°: 100049453****Valor al cobro: 0002 - 00005268****SPC - INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA.****LICITACIÓN PÚBLICA N° 167/15****OBJETO: Adquisición de Leche Maternizada.****ORGANISMO ORIGINANTE: Instituto Provincial de Salud de Salta.****EXPEDIENTE: 0100074-167653/2015-0.****DESTINO: Instituto Provincial de Salud de Salta.****FECHA DE APERTURA: 11-09-2015 - HORAS: 10:30****PRECIO DEL PLIEGO: \$ 600,00 (PESOS SEISCIENTOS CON 00/100), depositados en cuenta de BANCO MARCHO N° 3-100-0008001147-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.****CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte n°933 Capital Federal.****LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES -CENTRO CÍVICO GRAND BOURG - AV DE LOS INCAS S/N° - 3° BLOCK - PLANTA BAJA - ALA ESTE - SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.****CONSULTAS: TEL/FAX (0387) 4324372 - 4364344.****CPN María Verónica Lozano Pérez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES****Importe: \$ 80.00****Fechas de publicación: 27/08/2015****OP N°: 100049451****Valor al cobro: 0002 - 00005267****AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA.****Licitación Pública N° 52/2015****Objeto: Adquisición de Celulares.-****Organismo: Co.S.A.ySa.**

Expediente N° 8648/15

Destino: Co.S.A.ySa.

Recepción de Ofertas: 17/09/2015 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 17/09/2015 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$200 (Pesos doscientos) iva incluido.-

Monto Estimado: \$77.000,00 (Pesos setenta y siete mil con 00/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.-

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.-

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento

mail: licitaciones(a)cosaysa.com.ar y tel.0387-4347411 de 08:00 a 14:00hs.

Dr. Mario Oieni, ASESOR GCIA. DE CONTRATACIONES

Importe: \$ 80.00

Fechas de publicación: 27/08/2015

OP N°: 100049446

Factura de contado: 0001 - 00065189

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámesse a la Licitación Pública INM N° 3762 para la ejecución de los trabajos de "Distribución Interna" en el edificio sede de la sucursal CAFAYATE (S). La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 11/09/15 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal. Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Cafayate (S) y en la Gerencia Zonal Salta.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

Silvia E. Lasalle, JEFE DE DIVISIÓN

Importe: \$ 320.00

Fechas de publicación: 27/08/2015, 28/08/2015, 31/08/2015, 01/09/2015

OP N°: 100049444

Factura de contado: 0001 - 00065188

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámesse a la Licitación Pública INM N° 3775 para la realización de los trabajos de "Provisión de instalaciones fijas, mobiliario y silletería" en el edificio sede de la sucursal SAN PEDRO DE JUJUY (Jujuy). La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 24/09/15 a las 13:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal San Pedro de Jujuy (Jujuy) y en la Gerencia Zonal Salta.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 1.385.104,30.- más IVA

Silvia E. Lasalle, JEFE DE DIVISIÓN

Importe: \$ 320.00

Fechas de publicación: 27/08/2015, 28/08/2015, 31/08/2015, 01/09/2015

CONCURSOS DE PRECIOS

OP N°: 100049442

Factura de contado: 0001 - 00065187

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CONCURSO DE PRECIOS N° 34/ 2.015

PARA LA ADQUISICIÓN DE "TREINTA Y SEIS (36.000) LITROS DE GAS OIL GRADO 3, PARA TAREAS DE REPAVIMENTACIÓN EN EL ACCESO DE LA CIUDAD DE SALTA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 600.000,00 (PESOS: SEISCIENTOS MIL CON 00/100).-

EXPTES. N° 0110033-157225/2015-0.-

APERTURA: 10 de Setiembre de 2.015 a Horas 09,00.-

LUGAR DE APERTURA: Consejo Técnico de la D.V.S-España N° 721-(4400) SALTA - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - FAX (0387)432-1410.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 600,00 (Pesos: Seiscientos con 00/100).-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 09-09-2015, inclusive.-

DISPOSICIÓN N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.-

**Sergio Eduardo Fernández, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO -
CPN Mariela Martha Carballo, A CARGO DPTO. CONTABLE FINANCIERO**

Importe: \$ 80.00

Fechas de publicación: 27/08/2015

CONTRATACIONES DIRECTAS

OP N°: 100049443

Factura de contado: 0001 - 00065187

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LIBRE NEGOCIACIÓN N° 61/ 2.015

PARA LA ADQUISICIÓN DE "UNA (01) IMPRESORA PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.000,00 (Pesos: Cinco Mil con 00/100).-

EXPTE. N°: 0110033-76706/2015-0.-

APERTURA: 03 de Setiembre del 2.015 a Horas 11,00.-

LUGAR DE APERTURA: División Compras y Patrimonio de la D.V.S-España N° 721-(4400) SALTA - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - FAX (0387) 432 - 1410.-

PRECIO DEL PLIEGO: Sin cargo.-

CONSULTA DE PLIEGOS: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 02-09-2.015 inclusive.-

DISPOSICIÓN N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.-

**Sergio Eduardo Fernández, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO -
CPN Mariela Martha Carballo, A CARGO DPTO. CONTABLE FINANCIERO**

Importe: \$ 80.00

Fechas de publicación: 27/08/2015

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

OP N°: 100049396

Factura de contado: 0001 - 00065139

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE. SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS.

REF. EXPTE. N° 0090034-10903/2009-0/1001/1002

LA PASCUALA S.A. C.U.I.T. N° 30-71079964-0, Titular registral sobre el dominio del Catastro N° 5002 del Dpto. Cafayate, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de un pozo preexistente, para riego de un total de 20 has., con un volumen total anual de 0,147679 hm³ (comprensivos de 57,8 m³ por hora con 7 hs de bombeo diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).- Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 140/158,201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario " " de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación- Fdo. DRA. SILVIA F. SANTAMARÍA- ABOGADA- JEFE PROGRAMA FISCALIZACIÓN Y CONTROL.-

_SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, Salta, 12 de Agosto de 2015

Dra. Silvia F. Santamaria, JEFE DE PROGR. FISCALIZACION Y CONTROL

Importe: \$ 350.00

Fechas de publicación: 24/08/2015, 25/08/2015, 26/08/2015,
27/08/2015, 28/08/2015

OP N°: 100049343

Factura de contado: 0001 - 00065088

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS REF. EXPTE. N° 0090034-147950/15.

CARLOS RODRÍGUEZ VEGA, en su carácter de propietario del inmueble Catastro N° 13680, Dpto. Gral.

Güemes, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigar una superficie de 24 has con una dotación de 16,6000 lts./seg. aguas a derivar del Arroyo La Población, margen izquierda, de ejercicio eventual. Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) día. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 04 de agosto de 2015.

**Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS -
Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL**

Importe: \$ 350.00

Fechas de publicación: 21/08/2015, 24/08/2015, 25/08/2015,
26/08/2015, 27/08/2015

OP N°: 400006712

Factura de contado: 0004 - 00004734

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS.

REF. EXPTE. N° 0090034-159566/2012-0/2-AGDOS. EXPTE. N° 34148258/2013 Y 34-3897/2015-0/2
Gianzanti Nicolás D.N.L N°27.175.972, Co-titular registral de los inmuebles Catastros N° 1713 y 1905 del Dpto. La Caldera, gestionan la finalización del trámite de concesión de agua pública de dren horizontal, sito en el Río Vaqueros, para abastecimiento poblacional de 51 Lotes del Loteo "Cerros de Buena Vista", con un caudal de 63,75 m3/día, con carácter permanente y para riego de espacios comunes de 3,8095 Has. con una dotación de 2 lt/seg, con carácter eventual.- Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. a), b), d), 51, 64, 65,69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1°Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefe Programa -Fiscalización y Control.- Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 30 de Julio de 2015.-

**Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS -
Dra Silvia F. Santamaria, JEFE DE PROG. FISCALIZACION Y CONTROL**

Importe: \$ 350.00

Fechas de publicación: 26/08/2015, 27/08/2015, 28/08/2015,
31/08/2015, 01/09/2015

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

OP N°: 400006706

Factura de contado: 0004 - 00004732

Ref. Expte. N°34-246.945/13.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N°231 del día 02/07/15, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Río Cuesta, en la zona de los inmuebles identificados con las matrículas catastrales N°324 y 343, Dpto. Finca Pantanillo - Finca Unquillo, localidad de El Ceibal, Dpto. La Candelaria. Las coordenadas correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de 2 (dos) días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad. Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 21 de Julio de 2015.-

Dr. Matías J. Brogin, - ASESOR LEGAL - Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO

Importe: \$ 160.00

Fechas de publicación: 26/08/2015, 27/08/2015

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS**OP N°: 100049145****Factura de contado: 0001 - 00064835****EDICTO DE CANTERA - HNOS. MÁRQUEZ - EXPEDIENTE N° 22.196**

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los art. 73 del C.P.M. Ley N° 7141/01 que Miguel Ángel Chuca Márquez ha solicitado la Concesión de la Cantera de Áridos denominada "Hnos. Márquez" Expediente N° 22.196, ubicada en el cauce del río Rosario del departamento de Cerrillos, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar'94: Superficie 10 Has 1329 m2

Y	X
3557038.98	7227859.79
3557472.36	7227635.45
3557413.78	7227434.70
3556971.16	7227663.19

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

SECRETARIA 01 DE JULIO DE 2015.

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Importe: \$ 240.00

Fechas de publicación: 06/08/2015, 14/08/2015, 27/08/2015

OP N°: 400006688**Factura de contado: 0004 - 00004720**

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (texto ordenado en decreto 497/97) que Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, ha solicitado la petición de mensura de la Mina Socompa IV Expte. N°21.904 de Vapores Endógenos ubicada en el departamento de Los Andes, Lugar: Socompa, que se tramita por Expte. N°21.904

Coordenadas Gauss-Kruger-Posgar-94

2577467.37	A	7295822.54
2583543.90	B	7295822.54
2583543.90	C	7294785.76
2577467.37	D	7294785.76

...L.: X: 7293829.41 Y: 2579055.44. Superficie concedida 630 has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Secretaria; Salta, 14 de Agosto de 2.015.-

Dra. G. Vanessa Liverato - SECRETARIA

Importe: \$ 240.00

Fechas de publicación: 21/08/2015, 27/08/2015, 04/09/2015

SENTENCIAS**OP N°: 400006719****Recibo sin cargo: 400000979****Tribunal de Juicio - Sala IV**

Falla: Condenar a Carlos Alberto Palacio, a la pena de Nueve Años de Prisión Efectiva Accesorias Legales y Costas, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de: Abuso Sexual Simple Agravado por la Situación de Convivencia (Art. 119 primer párrafo con el agravante previsto en el último párrafo inc. F) del CP; Abuso Sexual Gravemente Ultrajante Agravado por la Situación de Convivencia (Art. 119 segundo párrafo con el agravante previsto en el cuarto párrafo inc. f) del CP; Abuso Sexual Con Acceso Carnal Agravado por la Situación de Convivencia (Art. 119. tercer párrafo con el agravante previsto por el cuarto párrafo inc. f) del CP, en Concurso Real (art. 55 del CP), todos en perjuicio de la menor Claudia Rocío Santillán ordenando que el mismo continúe y alojado en la Unidad Carcelaria N°1. II Ordenar..., III Regular..., IV Recomendar..., V) Cópiese... Fdo.: Dr. Roberto Lezcano, Vocal N°2 del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mi Dr. Leonardo Gabriel Feans - Secretaria/o". Cumple la Pena Impuesta: el día Diez de Septiembre del Año Dos Mil Veintitrés (10/09/2.023).-Salta, 24 de Agosto de 2.015.-

DR. Roberto F. Lezcano, PRESIDENTE - Dr. C. Alejandro Cuello, SECRETARIO

Sin cargo

Fechas de publicación: 27/08/2015

SUCESORIOS

OP N°: 100049456**Factura de contado: 0001 - 00065199**

La Dra Eugenia Fernández de Ullivarri, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nom del Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra María Gabriela García, en autos caratulados **Expte. 2440/13 "VILLAFUERTE CARLOS HUGO S/SUCESORIO"**. CITA por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y en otro de publicación masiva, a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Fdo. Dra. Eugenia F. de Ullivari (Juez) Dra. María Gabriela García (Secretaria) . - San Ramón de la Nueva Orán, 27 de julio de 2015

Importe: \$ 210.00

Dra. María Gabriela García, SECRETARIA

Fechas de publicación: 27/08/2015, 28/08/2015, 31/08/2015

OP N°: 100049448**Recibo sin cargo: 100005759**

El Dr. CARLOS A. GRACIANO-JUEZ interino de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE TAPIA, Segundo"** Expte. N° 18.183/15, Secretaría de la Dra. NELLY ELIZABETH GARCÍA, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de TREINTA días, a partir de la última Publicación comparezcan a hacer valer esos derechos.- Publíquense por TRES días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno.- San José de Metán, 10 de Agosto de 2.015

Sin cargo

Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Fechas de publicación: 27/08/2015, 28/08/2015, 31/08/2015

OP N°: 100049447**Recibo sin cargo: 100005758**

La Dra. OLGA ZULEMA SAPAG, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE QUINTANA, RITO ANTONIO"** Expte. N° 15980/2013, Secretaría de la Dra. María José Deganutti, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última Publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno.- San José de Metán, 10 de Agosto de 2.015

Sin cargo

Dra. María José Deganutti, SECRETARIA

Fechas de publicación: 27/08/2015, 28/08/2015, 31/08/2015

OP N°: 100049445**Recibo sin cargo: 100005757**

La Dra. MARÍA VIRGINIA TORANZOS DE LOVAGLIO, Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro - Cafayate, Secretaría del Dr. ROBERTO A. MINETTI D'ANDREA; **"VARGAS ABEL EDGARDO"** SUCESORIO EXPTE. N° 542/14 ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días.- Cafayate, 27 de Mayo de 2015.-

PUBLICACIÓN: Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva.-

Sin cargo

Dra. Andrea Viviana Figueroa, SECRETARIA

Fechas de publicación: 27/08/2015, 28/08/2015, 31/08/2015

OP N°: 100049441**Factura de contado: 0001 - 00065186**

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, secretaria del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **"ALFARO, SIXTO; SALEM, MARÍA JUANA**

s/ **SUCESORIO**" EXPTE N° 84.871/96, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario comercial de circulación masiva.-
Salta, 20 de Agosto de 2015.-

Dra. Dolores Alemán Ibañez, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 27/08/2015, 28/08/2015, 31/08/2015

OP N°: 100049440

Factura de contado: 0001 - 00065185

Dr. CARLOS A. GRACIANO, Juez Interino del Juzgado de 1a Instancia en lo Civil y Comercial, 2° Nomin del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán, Secretaria a cargo de la Dra. Nelly E. García en los autos caratulados: "**SUCESORIO DE WIRTH EDUARDO NORBERTO**"- EXPTE. N° 02629/89, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos Publíquese por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario EL TRIBUNO.-
SAN JOSÉ DE METÁN, 24 de Agosto de 2015.

Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 27/08/2015, 28/08/2015, 31/08/2015

OP N°: 100049429

Factura de contado: 0001 - 00065178

La DRA. PATRICIA INÉS RAHMER, Juez en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia de 1° Instancia, del Distrito Judicial del Sur Joaquín V. González, Secretaria de la Dra. NELLY ROCÍO FABIÁN, en los autos caratulados "**CUELLAR, JUSTA LORENZA S/SUCESORIO**" Expte. N° EXC-1.081/14, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno.- Fdo. Dra. Patricia Inés Rahmer, Juez, ante mi Dra. Nelly Rocío Fabián, Secretaria. Joaquín V. González, 27 de Julio de 2.015.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZ - Dra. Nelly Rocío Fabián, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 26/08/2015, 27/08/2015, 28/08/2015

OP N°: 100049406

Factura de contado: 0001 - 00065151

El Dr. José Gabriel Chiban. Juez, del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación. Secretaria de Dr. Nicolás Postigo Zafaranich. en los autos caratulados: "**PAZ. JOSÉ ANTONIO POR SUCESORIO**", Expte. 500.836/14. cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial en un diario local de circulación masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. - Salta. 18 de Mayo de 2015.- Fdo.: Dra. José Gabriel Chiban. Juez - Dr. Nicolás Postigo Zafaranich. Secretario.

Dr. Nicolás Postigo Zataranich, SECRETARIO.

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 25/08/2015, 26/08/2015, 27/08/2015

OP N°: 400006726

Factura de contado: 0004 - 00004743

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaria de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en Expte. N° 509744/15, caratulado:"**Cancino Olga Magdalena s/Sucesorio**", ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en Diario de mayor circulación masiva (art. 723 del C.P.C. y C), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.
Salta, 22 de Julio de 2.015.-

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 27/08/2015, 28/08/2015, 31/08/2015

OP N°: 400006725**Recibo sin cargo: 400000982**

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación, en los autos caratulados: "Rosas Mirta Teresa s/Sucesión"-Expte N° 1-512.306/15, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de (30) treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario del Circulación Comercial y un día en el Diario El Tribuno (Art. 723 del CPCC).- Se hace saber que contando con Beneficio de Litigar sin Gastos dictado en los autos caratulados: "Gutiérrez Gladys - Gutiérrez Mirta s/Beneficio de Litigar sin Gastos, de Tramite ante El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Expte N° 1-512.307/15", el presente se libre libra de derechos.-
Salta, 13 de Agosto de 2015.-

Dra. María del Carmen Rueda, SECRETARIA

Sin cargo

Fechas de publicación: 27/08/2015, 28/08/2015, 31/08/2015

OP N°: 400006724**Recibo sin cargo: 400000981**

Dra. María Bibiana Acuña - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10 ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: "Ferrero, Martha Gladys - Sucesorio"- Expte. N° 496.529/14, Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.-
Salta, 18 de Agosto de 2015.-

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Sin cargo

Fechas de publicación: 27/08/2015, 28/08/2015, 31/08/2015

OP N°: 400006723**Factura de contado: 0004 - 00004742**

El Dr. Tomas Méndez Curuchet, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Ortiz Manuel Enrique s/Sucesorio- Expte. Nro. 483.608/14- cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. El presente deberá publicarse durante tres días en el Boletín oficial y en un diario de circulación comercial masiva.
Salta, 10 de Agosto de 2015.-

Sara del C. Ramallo, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 27/08/2015, 28/08/2015, 31/08/2015

OP N°: 400006722**Factura de contado: 0004 - 00004741**

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar - Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en autos caratulados: "Guzmán de Guzmán Juana Francisca Rosa s/Sucesorio", Expte N°1-414-945/12. Ordena Citar por edictos que se publicaran durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley Salta, 11 de Agosto de 2015.-

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 27/08/2015, 28/08/2015, 31/08/2015

OP N°: 400006720**Recibo sin cargo: 400000980**

El/a Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11º Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Are Wayar, Juez, Secretaria autorizante, en los autos caratulados: "Sangino Días, Mariano s/Sucesorio", Expte. N°1-490.163/14 .Cita por edictos que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en Diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren a los derechos de los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

por ley.
Salta, 18 de Marzo del 2.015.-

Sin cargo

Dra. María Delia Cardona, SECRETARIA

Fechas de publicación: 27/08/2015, 28/08/2015, 31/08/2015

OP N°: 400006716

Factura de contado: 0004 - 00004738

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos caratulados: "**Salas Martin por Sucesorio**", Expte. N° 479477/14, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 01 de Diciembre de 2014.-

Dra. María del Carmen Rueda - SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 26/08/2015, 27/08/2015, 28/08/2015

OP N°: 400006715

Factura de contado: 0004 - 00004737

El Dr. Carlos A. Graciano, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metan - Secretaria de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: "**Romano, Pedro Pablo s/Sucesorio- Expte. N° 18.125/15**" cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Firmado: Dr. Carlos A. Graciano, Juez Interino. Dra. Nelly Elizabeth García-Secretaria.-
San José de Metan, 20 de Agosto de 2015.-

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 26/08/2015, 27/08/2015, 28/08/2015

OP N°: 400006714

Factura de contado: 0004 - 00004736

El Dr. Federico Augusto Cortez, Juez interino del Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en autos caratulados: "**Concha, Gladys Raquel s/Sucesorio**" Expte. Nro.506.503/15, Ordena citar por edictos, que se publicaran durante Tres Días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de Agosto de 2.015. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortes - Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.-

Dra. Claudia Pamela Molina - SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 26/08/2015, 27/08/2015, 28/08/2015

OP N°: 400006711

Factura de contado: 0004 - 00004733

La Dra. Bibiana María Acuña, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: "**Castillo Gutiérrez, Lidia s/Sucesorio**" Expte N° 516.670/15, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario comercial de circulación masiva.- Salta, 18 de Agosto de 2015.-

Dra. Carolina Van Cawlaert - SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 26/08/2015, 27/08/2015, 28/08/2015

OP N°: 400006710

Recibo sin cargo: 400000978

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va Nom., Secretaria de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos caratulados: "**Moreno, Apolonia s/**

Sucesorio", Expte. N° 354547/11. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, publíquese durante tres días en el Boletín Oficial, en un diario de circulación comercial masiva y al menos 1 (uno) día en El Diario El Tribuno de esta ciudad.
Salta, 30 de Junio de 2015.-

Dra. Sara E. Alsina Garrido - SECRETARIA

Sin cargo

Fechas de publicación: 26/08/2015, 27/08/2015, 28/08/2015

OP N°: 400006709

Recibo sin cargo: 400000977

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra Nom., Secretaria de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: "**Flores Maturana de Barraza, Carmen s/Sucesorio**", Expte. N° 46590/77, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad.
Salta, 03 de Junio 2015.-

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich - SECRETARIO

Sin cargo

Fechas de publicación: 26/08/2015, 27/08/2015, 28/08/2015

OP N°: 400006708

Recibo sin cargo: 400000976

El Sr/a. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, a cargo de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez, Secretaria Autorizante; en los autos caratulados: "**Vázquez, José Manuel s/ Sucesorio**", Expte. N° 2-495.674/14. Cita por edictos que se publicarán durante Tres días en un diario de circulación masiva y el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 20 de Agosto del 2.015.-

Dra. Teresa del Carmen López, SECRETARIA

Sin cargo

Fechas de publicación: 26/08/2015, 27/08/2015, 28/08/2015

OP N°: 400006705

Factura de contado: 0004 - 00004731

La Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, titular del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia del Distrito Judicial del Centro Cafayate, Secretaria del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en los autos caratulados: "**Mamani, Emilia Beatriz s/Sucesorio**", Exc-546/14, ha dispuesto la citación por edictos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 Código Procesal Civil y Comercial). Cafayate, 20 de Agosto de 2015.-

Dra. Maria Virginia Toranzo de Lovaglio, JUEZ ;

Dra. Andrea Viviana Figueroa - SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 26/08/2015, 27/08/2015, 28/08/2015

OP N°: 400006703

Factura de contado: 0004 - 00004730

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "**Viñaval, Manuel - Aban, Carmen Rosa por Sucesorio**" Expte. N° 517.685/15, Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Julio de 2.015.-

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 25/08/2015, 26/08/2015, 27/08/2015

OP N°: 400006702**Recibo sin cargo: 400000974**

El Dr.: José Gabriel Chiban, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaria del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: "Arancibia Cristian Rubén Sucesorio" - Expte. N° 485.214/14, Cita por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 24 de Agosto de 2015.

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Sin cargo

Fechas de publicación: 25/08/2015, 26/08/2015, 27/08/2015

OP N°: 400006700**Recibo sin cargo: 400000973**

El Sr/a. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, a cargo de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez, Secretaria Autorizante; en los autos caratulados: "Socaño Cayampi, Benigno s/ Sucesorio", Expte. N° 1-488.735/14. Cita por edictos que se publicarán por el término de Tres días en un diario de circulación masiva y el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C. P. C. C. Salta, 19 de Agosto del 2.015.-

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Sin cargo

Fechas de publicación: 25/08/2015, 26/08/2015, 27/08/2015

OP N°: 400006699**Recibo sin cargo: 400000972**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Dr. José, Gabriel Chiban, Secretaria a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: "Sarapura, María Elsa s/ Sucesorio", Expte. N° 510418/15: Cita por edictos que se publicaran durante Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 19 de Agosto de 2 015.-

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Sin cargo

Fechas de publicación: 25/08/2015, 26/08/2015, 27/08/2015

POSESIONES VEINTEAÑALES

OP N°: 100049430**Factura de contado: 0001 - 00065180**

La Dr. CARLOS A. GRACIANO, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, del Distrito Judicial del Sur - Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados "LUKASIEWICZ, ENRIQUE LADISLAO VS. RODRÍGUEZ, JOSÉ SINFOROSO; VILLEGAS JESÚS; GARCÍA DE VILLEGAS, CELIMENA NATIVIDAD S/ ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN - Expte N° 17377/14": cita por edictos a los Sres. José Sinforoso Rodríguez; Jesús Villegas y Celimena Natividad García de Villegas y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre los inmueble objeto de autos Mat. Cat. N° 2155 y 1527, Manzana 47, Sección A parcela 7 y 8 urbanos de San José de Metán, para que en el término de seis días, contado a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente, a tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario el Tribuno por el termino de cinco días (art. 145 146 del C.P.CyC.) Fdo: Dr. Carlos A. Graciano, Juez Subrogante - Dra. Marcela Moroni, Secretaria. San José de Metán 29 de Abril de 2015.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Importe: \$ 350.00

Fechas de publicación: 26/08/2015, 27/08/2015, 28/08/2015, 31/08/2015, 01/09/2015

OP N°: 100049389**Factura de contado: 0001 - 00065132**

Dr. CARLOS ALBERTO GRACIANO, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación del Distrito Judicial Sur -Metán-, Secretaria de la Dra. MARCELA MORONI, en los autos caratulados:

"SORIA, Rene Bartolomé - SORIA, Sergio Orlando - SORIA, Francisca del Carmen - SORIA, Patricio - SORIA, Nélda Asunción - SORIA, Flavia -SORIA, María Inés - CARRIZO, Rosalía Vs. UNCOS, Martín Héctor - ARAGÓN, Amelia S/ ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN", EXPTE. N° 13.016/10, cita por Edictos que se publicarán por CINCO días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a los Sres. Amelia Aragón y/o sus herederos y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble objeto de autos, Inmueble Rural ubicado en la localidad de Metán Viejo, Dpto. Metán, Pcia. de Salta, Remanente Matrícula Catastral N° 41, Antecedentes gráficos L. Cat. Planos N° 417 - 426 -428 - 1929 -1971, con una superficie a prescribir de 5 has. 6.926m2; Linderos: al Norte Mat. N° 929, propiedad de Grafo, Delfina; al Sur Mat. N° 6615, propiedad de Sapag, Estela, al Oeste Camino vecinal ex Ruta Nac. N° 34 y al Este propiedad de Unco, Martín Héctor y Otra; para que dentro del término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 infine del C.P.C.yC.).
San José de Metán 16 de Junio de 2015.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Importe: \$ 380.00

Fechas de publicación: 24/08/2015, 25/08/2015, 26/08/2015, 27/08/2015, 28/08/2015

OP N°: 400006717

Factura de contado: 0004 - 00004739

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, a cargo interinamente del Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Secretaria de la Dra. María del Huerto Castanie, en los autos caratulados: "Córdoba, Juan Ricardo c/Contreras Orellana, Juan Francisco - García Marza de Contreras Celinda s/Prescripción adquisitiva" Expte N° 475.421/14", ordena: Citar pcr Edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial, un día en Diario El Tribuno y dos días en el Nuevo Diario, a Juan Francisco Contreras, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de cinco días contados a partir de la última publicación bajo apercibimiento de procederse a designar como representante legal al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar - Juez I - Dra. Sara del C. Ramallo Secretaria. Salta, 18 de Junio de 2.015.-

Dra. María del Huerto Castanie, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 26/08/2015, 27/08/2015, 28/08/2015

EDICTOS DE QUIEBRAS

OP N°: 100049457

Valor al cobro: 0002 - 00005269

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. VICTORIA AMBROSINI DE CORAITA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da Nominación, Secretaria Int. a cargo de la Dra. MARCELA MONTIEL ABELEIRA en los autos caratulados:"EL SALTEÑITO S.R.L. FOR QUIEBRA INDIRECTA (pequeña)", Expte. N° EXP-526671/15, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 12 de Agosto de 2.015 en el que se hizo saber que el 12 de Agosto de 2015 se decretó la QUIEBRA INDIRECTA de El Salteño S.R.L., CUIT N° 30-68124001-9, con domicilio social registrado en calle 25 de Mayo N° 375 y Caseros N° 64, domicilio real y actual (no registrado) de la sede de la administración en Adolfo Güemes N° 505 - 1° Piso y domicilio procesal en Avda. San Martín N° 551, Oficina 6, todos de esta ciudad. SE HACE SABER que la Sindicatura, C.P.N. Miriam Graciela Rois de Giaroli, con domicilio en calle Vicente López N° 425 ha fijando como días y horarios de atención para los pedidos de verificación, los días lunes, martes, y jueves de 9:30 a 12:30 en el citado domicilio. Igualmente SE HA FIJADO el día 08 de Octubre de 2.015 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 LCQ). El día 25 de Noviembre de 2.015 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Artículos 200 y 35 LCQ). El día 15 de Febrero de 2.016 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Artículos 200 y 39 LCQ).- Secretaria, 26 de Agosto de 2015-

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA INT.

Importe: \$ 350.00

Fechas de publicación: 27/08/2015, 28/08/2015, 31/08/2015, 01/09/2015, 02/09/2015

OP N°: 100049357

Valor al cobro: 0002 - 00005253

La Dra. VICTORIA AMBROSINI DE CORAITA, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 2da. NOMINACIÓN, Secretaria Int. de la Dra. MARCELA

MONTIEL ABELEIRA en los autos caratulados: "LA PORTEÑA S.R.L. - CONCURSO PREVENTIVO (Pequeño)" - Expte. N° 341.846/11, hace saber que en fecha 19 de Agosto de 2.015 se decretó la QUIEBRA INDIRECTA de "LA PORTEÑA S.R.L.", CUIT N° 30-70888221-2, con domicilio Los Tarcos N° 220 - Planta Baja - Tres Cerros, y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N° 530 -1° Piso - Oficina 4, ambos de esta Ciudad. Se ha fijado el día 27 de Agosto a hs. 11:30 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquéllos, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Secretaria, 20 de Agosto de 2015.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA INTERINA

Importe: \$ 350.00

Fechas de publicación: 21/08/2015, 24/08/2015, 25/08/2015, 26/08/2015, 27/08/2015

EDICTOS JUDICIALES

OP N°: 100049468

Factura de contado: 0001 - 00065207

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ra. Nominación, a cargo de la Dra. Lucía Brandan Valy, Secretaria de la Dra. Silvina Rivelli, en los autos caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CANNUNI, FABIOLA DEL VALLE S/ EJECUCIÓN PRENDARIA - EMB. PREV.", Expte. n° 496.609/14, CITA a FABIOLA DEL VALLE CANNUNI, DNI: 20.644.207, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, para que en el término de seis días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o consituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente (art. 541, inc. 3° del CPCC). Fdo. Dra. Silvina Rivelli -Secretaria"
Salta, 10 de Agosto de 2015.

Silvia Rivelli, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 27/08/2015, 28/08/2015, 31/08/2015

SECCION COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

OP N°: 100049455

Factura de contado: 0001 - 00065198

P&V PLAST SRL

Datos de los Socios: 1) PERETTI CESAR EDUARDO, D.N.I. N° 10.494.015; C.U.I.T. N° 20-10494015-4, argentino, casado con Cecilia Irene Villagran Bavio, con domicilio en calle España N° 2166 de la ciudad de Salta, de sesenta y dos (62) años de edad, de profesión comerciante; 2) VILLAGRAN BAVIO CECILIA IRENE, DNI N° 10.581.204, C.U.I.T. N° 27-10581204-9, argentina, casada con Cesar Eduardo Peretti, con domicilio en calle España N° 2166 de la ciudad de Salta, de sesenta y dos (62) años de edad, de profesión comerciante; Fecha del Instrumento de Constitución: A los 3 días del mes de Febrero de 2014.

Denominación Social: P&V PLAST SRL.

Domicilio de la Sociedad: En la Jurisdicción de la Provincia de Salta de la República Argentina.

Sede Social: Laprida N° 270 de la ciudad de Salta.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí o por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la siguiente actividad, compra, permuta, venta, importación, exportación, representación, consignación, abastecimiento, distribución mayorista y minorista de envases de papel, cartón, vidrio y plásticos, como de material de embalaje.

Duración: El término de duración de la Sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de esta ciudad de Salta. Dicho plazo puede prorrogarse de conformidad a los dispuesto en el artículo 95 de la Ley N° 19.550.

Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil) dividido en 3.000 cuo-

tas de \$ 100,00 (pesos cien). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: Sr. PERETTI CESAR EDUARDO el 85% del capital, o sea 2.550 cuotas de \$ 100,00 (pesos cien) que hacen un total de \$ 255.000,00 (pesos doscientos cincuenta y cinco mil) del capital, la Sra. VILLAGRAN BAVIO CECILIA IRENE el 15 % del capital, o sea 450 cuotas de \$ 100,00 (pesos cien), que hacen un total de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco) del capital. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera. El capital suscrito es integrado por todos los socios en efectivo, el 25% siendo el restante 75% a integrarse en un plazo que no excederá los dos (2) años.

Composición de la Administración, Representación: La administración será ejercida por un Gerente y tendrá la representación legal de la firma. En caso de fallecimiento, incapacidad, enfermedad o vacancia del cargo se designará un nuevo Gerente. El Gerente titular deberá constituir garantía por el desempeño del cargo por la suma de \$ 15.000,00 (pesos quince mil).

Gerencia: La gerencia será ejercida por el Señor Socio CESAR EDUARDO PERETTI con domicilio especial en Laprida N° 270 de la ciudad de Salta.

Ejercicio Social: El ejercicio económico-financiero de la Sociedad cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta, 25/08/2015

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Fechas de publicación: 27/08/2015

Importe: \$ 149.00

OP N°: 100049449

CIR-PAT S.R.L.

Factura de contado: 0001 - 00065190

Instrumento constitutivo: Contrato privado con Certificación Notarial de firmas de fecha 09/06/2015 y su modificatoria de fecha 10/07/2015

Denominación: CIR-PAT SRL

Domicilio Legal: Jurisdicción de la provincia de Salta

Sede Social: Pasaje N° 1 Casa 16 Barrio la Almudena de la Ciudad de Salta

Socios: Derlin Marcio Juárez Muas, D.N.I. N° 24.189.949, C.U.I.T. N° 20-24189949-8, de cuarenta (40) años de edad. Argentino, de profesión Médico, con domicilio en Pasaje N° 1 Casa 16 Barrio la Almudena de la Ciudad de Salta, casado con la Sra. Paola Leticia Bazzoni y la señora Paola Leticia Bazzoni, D.N.I. N° 24.200.848, C.U.I.L. N° 27-24200848-6, de cuarenta (40) años de edad, Argentina, de profesión Médica, con domicilio en Pasaje N° 1 Casa 16 Barrio la Almudena de la Ciudad de Salta, casada con Derlin Marcio Juárez.

Plazo: La sociedad tendrá un plazo de duración de 50 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo de la mayoría absoluta del Capital Social, antes del vencimiento del plazo.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios médicos en consultorios, asistencia integral, medicina social, asistencial, preventiva, pudiendo prestar servicios a obras sociales, sanatorios, clínicas, entidades de medicina prepaga.

Capital Social: El capital Social se fija en la suma de Cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$ 450.000). formado por cuatrocientas cincuenta (450) cuotas de capital de mil pesos (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben en éste acto, de acuerdo al siguiente detalle: El Señor Derlin Marcio Juárez Muas suscribe doscientos veinticinco (225) cuotas de capital o sea Doscientos veinticinco mil pesos (\$ 225.000) y la Señora Paola Leticia Bazzoni doscientos veinticinco (225) cuotas de capital o sea Doscientos veinticinco mil pesos (\$ 225.000). Los socios integran el veinticinco por ciento (25 %) del total de las cuotas sociales en dinero en efectivo y se comprometen a integrar el saldo en un plazo máximo de dos años.

Administración y Representación: La administración, representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes elegidos por los socios, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no. por el termino de 3 ejercicios siendo reelegibles. Designándose Socio Gerente a la Sra. Paola Leticia Bazzoni, quien acepta el cargo para el que fue designado y fija domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550/72 y Ley N° 22.903/83 de reforma en Pasaje N° 1 Casa 16 Barrio la Almudena de la Ciudad de Salta

Fecha de cierre del Ejercicio Social: El 31 de Diciembre de cada año

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta, 20/08/2015

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Fechas de publicación: 27/08/2015

Importe: \$ 122.00

OP N°: 400006721**Factura de contado: 0004 - 00004740****Syageclisa SRL**

1-Socios: Josefina del Milagro Abdo Mamani, D.N.I. N° 31.548.645, CUIL N° 27-31.548.645-4, con domicilio en Av. Sarmiento N° 419, Salta, Capital, Argentina, Médica, de 29 años de edad, Soltera; y Mariano Abdo Mamani, D.N.I. N° 27.175.050, CUIL N° 20-27.175.050-2, con domicilio en Av. Sarmiento N° 419, Salta, Capital, Argentina, Ingeniero Industrial, de 36 años de edad, Soltero.-

2-Fecha del Contrato: 22 de Junio de 2.015 y Modificatoria de 05 de Agosto de 2.015.-

3-Denominación Social: SYAGECLISA S.R.L.-

4-Domicilio Social: Avenida Sarmiento N° 425, Salta, Capital.-

5-Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a-Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales y servicios de medicina del trabajo, b- Prestación de servicios médicos-asistenciales, terapéuticos y diagnósticos, c- Venta y comercialización de productos descartables del tipo hospitalario.

6-Plazo de Duración: 20 años.-

7-Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Quinientos Mil (\$500.000), formando quinientas (500) cuotas sociales de mil pesos (\$1.000) cada una, que los socios suscriben e integran en este acto y de acuerdo al siguiente detalle: Josefina del Milagro Abdo Mamani suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas sociales e integra en efectivo el veinticinco por ciento (25%), o sea pesos sesenta y dos mil quinientos (\$62.500) y Mariano Abdo Mamani suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas sociales e integra en efectivo el veinticinco por ciento (25%), o sea pesos sesenta y dos mil quinientos (\$62.500), el saldo pendiente de integración se integrará dentro de los doce meses contados a partir de la suscripción del presente.-

8-Administración y Representación: Numero y Duración: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por uno o dos GERENTES, quienes revestirán el carácter de tal, durarán en sus funciones igual plazo que el de la sociedad. Se designa como gerentes a Josefina del Milagro Abdo Mamani y a Mariano Abdo Mamani, quienes constituyen domicilio especial en Av. Sarmiento N° 425, Salta, Capital, quienes aceptan en este acto el cargo por el que fueron designados y toman posesión del mismo, al mismo tiempo que prestan una garantía a la sociedad de pesos cinco mil (\$5.000) en dinero en efectivo.-

9-Fecha de Cierre del Ejercicio Comercial: 31 de Marzo.-

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta, 26 de Agosto de 2015.-

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Fechas de publicación: 27/08/2015

Importe: \$ 128.00

AVISOS COMERCIALES

OP N°: 100049467**Factura de contado: 0001 - 00065205****ARCADIO OBRAS ELÉCTRICAS SRL Modificación de contrato**

Por acta de reunión de socios N° 1 de fecha 29/06/2015 se reúnen los socios Matías Luis Huergo DNI 20.537.323 y el Sr. Gerardo Rubén Romero, DNI 8.169.827, conformando el 100% del capital social, acuerdan el siguiente

Orden del Día:

1) Modificación de las cláusula Quinta (del Capital Social)

1) La cláusula a modificar quedará redactada de la siguiente forma:

QUINTA: CAPITAL SOCIAL-SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social se fija en la suma de \$400.000 (pesos cuatrocientos mil) dividido en 4.000 (cuatro mil) cuotas de \$100 (pesos cien) cada una, las cuales son suscriptas totalmente de la siguiente forma: El Sr. Gerardo Rubén Romero, 2.400 (dos mil cuatrocientas) cuotas, por la suma de \$ 240.000 (pesos doscientos cuarenta mil) y el Sr. Matías Luis Huergo 1.600 (mil seiscientas) cuotas, por la suma de \$160.000 (pesos ciento sesenta mil).

El capital será integrado por los socios en efectivo de la siguiente manera: 25% al momento de la inscripción y el saldo restante dentro de los dos años de la suscripción del presente. Cada cuota de capital da derecho a un voto. El socio que en una operación tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la sociedad, tiene obligación de abstenerse a votar los acuerdos relativos a aquellas.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARIA, Salta, 24/08/2015

Importe: \$ 80.00

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA
Fechas de publicación: 27/08/2015

OP N°: 100049461

Factura de contado: 0001 - 00065203

WALTER MOTOS S.R.L.

1- SOCIOS: CUEL, Leandro Gastón, argentino, soltero, CUIT N° 23-38257102-9, DNI N° 38.257.102, nacido el 19-04-94, con domicilio en calle Pucará N°128, B° Las Lomas, Libertador Gral. San Martín, Jujuy, de actividad comerciante; y CUEL, Lucas Agustín, argentino, soltero, CUIT N° 20-40079893-2, DNI N° 40.079.893, nacido el 14-01-97, con domicilio en calle Pucará N°128, B° Las Lomas, Libertador Gral. San Martín, Jujuy, de actividad comerciante.

2- FECHA DE CONTRATO: 04/05/2015.

3- DENOMINACIÓN SOCIAL: "WALTER MOTOS S.R.L."

4- DOMICILIO SOCIAL: Calixto Gauna N°172, de la ciudad de Gral. Güemes, Provincia de Salta.

5- OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la COMPRA Y VENTA DE CICLOMOTORES Y REPUESTOS DE CICLOMOTORES.

6- PLAZO DE DURACIÓN: 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) dividido en 3000 Cuotas Sociales de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, que los socios suscriben íntegramente en las siguientes cantidades: a) CUEL Leandro Gastón, suscribe la cantidad de MIL OCHOCIENTAS cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, integrando en éste acto el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años; b) CUEL Lucas Agustín , suscribe la cantidad de MIL DOS-CIENTAS cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, integrando en éste acto el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) en dinero en efectivo, y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años.

8- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Será ejercida por un socio, en este caso, el Sr. CUEL, Leandro Gastón, en calidad de Socio Gerente, con domicilio especial en calle Pucará N° 128, B° La Loma, Libertador Gral. San Martín, Pcia de Jujuy.

9- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 DE ABRIL de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARIA, Salta, 21/08/2015

Importe: \$ 131.00

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA
Fechas de publicación: 27/08/2015

OP N°: 100049460

Factura de contado: 0001 - 00065202

JUAN A. PÉREZ DEL CERRO S.R.L.

JUAN A. PÉREZ DEL CERRO S.R.L. , inscrita al folio: 10/11 Asiento: 6636 del Libro nro. 23 de S.R.L de fecha :24/12/2004 en el Registro Público de Comercio de Salta; informa que en Reunión de Socios del día 15 de diciembre de 2014, ha quedado elegido como Socio Gerente el Sr. Juan Antonio Pérez del Cerro, DNI 4.537.391, quien constituyó domicilio especial a los efectos del ejercicio del cargo en Urquiza 1541 de la Ciudad de Salta; declarando: CUIT 20- 04537391- 7 profesión: electrotécnico; fecha de nacimiento: 04/01/1946, cargo que durará 2 ejercicios, según lo establecido en el Estatuto Social.-

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta, 19/06/2015

Importe: \$ 80.00

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA
Fechas de publicación: 27/08/2015

OP N°: 400006728

Factura de contado: 0004 - 00004745

Forum S.A - Inscripción de Directorio

Forum S.A., inscrita al folio: 175/7 Asiento: 3.440 del Libro nro. 13 de Sociedad Anónima de fecha: 11/07/2006 en el Registro Público de Comercio de Salta; informa que en el Acta de Asamblea 07/08/2012, 01/07/2013 y 31/07/2013 y Acta de Directorio del día 23 de Junio de 2015, han quedado

elegidos como miembros del directorio en carácter de Presidente el Sr. Gilberto Enrique Oviedo, DNI 7.261.867, Cuit 20-07261867-0, quien constituyo domicilio especial a los efectos del ejercicio del cargo en Avda. Solís Pizarro 2,3 km. - Atocha - Salta; y en carácter de Vicepresidente el Sr. Jorge Daniel Banchik, DNI 14.707.941, Cuit 23-14707941-9 quien constituyo domicilio especial a los efectos del ejercicio del cargo en Libertad nro. 343 - Salta; como Directores Suplentes la Sra. Susana Krupnik, L.C. Nro. 3.636.740, quien constituyo domicilio especial a los efectos del ejercicio del cargo en Libertad nro. 343 -Salta; la Sra. Paola Teresita Ferranti, DNI Nro. 93.727.231 quien constituyo domicilio especial a los efectos del ejercicio del cargo en Avda. Solís Pizarro 2,3 km. - Atocha -Salta y el Sr. Ricardo Federico Suarez Moncho, DNI Nro. 8.184.064 quien constituyo domicilio especial a los efectos del ejercicio del cargo en calle República de Siria nro. 1155- Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta, 24 de Agosto de 2015.-

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Fechas de publicación: 27/08/2015

Importe: \$ 80.00

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

OP N°: 100049469

Factura de contado: 0001 - 00065208

SOCIEDAD PAN DE LOS POBRES DE SAN ANTONIO DE PADUA

La Sociedad Pan de los Pobres de San Antonio de Padua, Hogar San Antonio convoca a socias a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de setiembre a hs. 11 (once), en Basílica Menor San Francisco, sita en calle Córdoba y Caseros, para tratar el siguiente:

Orden del día.

1. Lectura del Acta de Asamblea anterior.
2. Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización.
3. Renovación de la Comisión Directiva.
4. Elección de 2 (dos) socias para refrendar el Acta.

Susana Mercedes Plaza, PRESIDENTA

Graciela D'Andrea de López Sanabria, VICEPRESIDENTA

Importe: \$ 40.00

Fechas de publicación: 27/08/2015

OP N°: 100049459

Factura de contado: 0001 - 00065201

CLUB DE LEONES DE ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva del CLUB DE LEONES DE ROSARIO DE LA FRONTERA, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo el día 21 de SETIEMBRE de 2015, a horas 21:00, en la sede de la Institución 25 de Mayo N° 1.170 de la ciudad de Rosario de la Frontera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3) Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e informe del Órgano de Fiscalización, Ejercicio cerrado el 30/06/2015.-
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva.-

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como validas las decisiones que se adopten.

Roberto García, PRESIDENTE - Mónica Angélica García, SECRETARIA

Importe: \$ 40.00

Fechas de publicación: 27/08/2015

OP N°: 100049450

Factura de contado: 0001 - 00065191

COMISIÓN DE PADRES DEL CUERPO INFANTIL DE POLICÍA - SALVADOR MAZZA

La Comisión Directiva de la Comisión de Padres del Cuerpo Infantil de Policía con Personería Jurídica N° 1.208/11, de nuestra Ciudad; convoca a todos los Socios de la Institución a la Asamblea General

Extraordinaria, el día 28 de Agosto del cte. Año a hs. 18:30 en la oficina sita en Calle José Hernández s/n esq. Fragata Libertad en B° Armada Argentina, Con el objeto de tratar lo siguiente:

Orden del día:

- 1) Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
- 2) Lectura y consideración de los Balances Generales de los periodos 2.012-2.013- 2.014, Memoria, Inventarios e Informes del Órgano Fiscalizador.
- 3) Elección total de la nueva Comisión de Padres del Cuerpo Infantil de Policía.

NOTA: Pasada una hora de la fijada se dará comienzo con los Socios presentes, como válida las decisiones que se adopten.

Patricia Gallardo, PRESIDENTE - Lidia Cruz, SECRETARIA

Importe: \$ 40.00

Fechas de publicación: 27/08/2015

FE DE ERRATAS

OP N°: 100049454

Factura de contado: 0001 - 00065197

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
(Expte. 29840/SG/2015)**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/15

En referencia a la Publicación realizada en 25/08/15, se anunció la LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/15. Art. 12 de la Ley N° 6.838. convocada para la Obra: "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL",

en donde dice:

OBRA: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE FUEL-OIL TIPO IFO-60".-

Deberá leerse:

OBRA: "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL".-

Arq. Marcos Andrés Rizzotti, DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Importe: \$ 70.00

Fechas de publicación: 27/08/2015

RECAUDACIÓN

Recaudación CASA CENTRAL OP. N° : 100049471

Saldo anual acumulado	\$ 540579.66
Recaudación del día: 26/08/2015	\$ 6334.50
Total recaudado a la fecha	\$ 546914.16

Sin Cargo

e) 27/08/2015

Recaudación CIUDAD JUDICIAL
OP. N° : 40006729

Saldo anual acumulado	\$ 148174.90
Recaudación del día: 26/08/2015	\$ 976.00

Total recaudado a la fecha	\$ 149150.90

Sin Cargo

e) 27/08/2015

Las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios se regirán por lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 3663, Cap. IV, Arts. 5°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13° y 14°

Se recuerda a los señores usuarios que la publicación de los anexos de los actos administrativos de interes particular se rige por lo establecido en el Decreto N° 1803/80, quedando los mismos para su consulta en oficinas de esta repartición

La Dirección

Aviso importante

Se recuerda a los Organismos Públicos que utilizan nuestros servicios por el Sistema "Valor al Cobro", que a partir del 01/08/13 se recepcionará por mesa de Entrada los Exptes. hasta horas 13:00hs. y se comunica la Disposición N° 167/13.

Email: boletinoficial@boletinoficial.gov.ar

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010**CAPITULO IV**

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados, b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados, c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado, b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud, c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente, b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar, c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendarán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados, b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada, c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín, d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo, e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



INFORMA

A partir del 1^{ro} de Enero
los avisos a publicar
deberán ser presentados en:
formato digital editable

(WORD, TXT)

más su respectivo impreso adjunto
o enviados a:

boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Haciendo realidad la esperanza.

Av. Belgrano 1349 Tel/Fax: (0387) 421 4780